



CASA ABIERTA AL TIEMPO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**“LA PRESENCIA DEL PODER FÁCTICO DE
TELEVISA EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2009”.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN COMUNICACIÓN Y POLÍTICA**

**PRESENTA:
MARTÍN FERNANDO MARTÍNEZ ELORRIAGA.**

DIRECTOR DE TESIS: JAVIER ESTEINOU MADRID

MÉXICO, D.F., OCTUBRE DE 2010.

A la memoria de mi madre: Lupita, de mis
hermanos: Lalo y Chayo.

A mi esposa Vicki y a mi hija Montse.

Mi gratitud, a Javier Esteinou Madrid, por
su paciencia y dedicación.

A todos mis profesores y profesoras por su
orientación y colaboración para el
desarrollo de esta investigación.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO 1	
LOS PODERES FÁCTICOS INMERSOS EN EL PROYECTO DEMOCRÁTICO DE MÉXICO.....	10
1.1 TRANSICIONES DESDE UN GOBIERNO AUTORITARIO.....	10
1.1.1. CARACTERÍSTICAS DE UNA DEMOCRACIA.....	10
1.2 NOCIONES DEL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO MEXICANO.....	20
1.3 UNA APROXIMACIÓN CONCEPTUAL DEL PODER.....	35
1.4 LOS PODERES FÁCTICOS.....	39
CAPÍTULO 2	
LA RELACIÓN ENTRE LOS ACTORES POLÍTICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS.....	46
2.1 LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.....	46
2.2 LA CONSOLIDACIÓN DE UN MONOPOLIO: TELEVISIÓN.....	57
2.3 “LA LEY TELEVISIÓN”.....	64
2.4 LAS REFORMAS ELECTORALES DEL 2007.....	70
CAPÍTULO 3	
LA PRESENCIA DEL PODER FÁCTICO DE TELEVISIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2009.....	77
3.1 LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INTERESES AFECTADOS.....	77
3.2 LA PROVOCACIÓN Y EL DESAFÍO DE TELEVISIÓN.....	83
3.3 LA INJERENCIA DE TELEVISIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2009.....	90
3.3.1 BALANCE Y RETOS DE LA REFORMA ELECTORAL.....	90

3.3.2	TELEVISA, PROMOTOR DE IMAGEN, ENTREVISTA A DEMETRIO SODI.....	98
3.3.3	TELEVISA Y LA PROPAGANDA ELECTORAL ILEGAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.....	105
CAPÍTULO 4		
	REFLEXIONES FINALES.....	112
4.1	LAS REFORMAS NECESARIAS PARA CONSTRUIR UN PROYECTO DEMOCRÁTICO.....	112
4.2	POR UN NUEVO RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL IFE.....	117
4.3	LOS PENDIENTES PARA CONSTRUIR UN PROYECTO DEMOCRÁTICO.....	121
LÁMINAS Y TABLAS		
	Lámina 1.....	93
	Lámina 2.....	96
	Tabla 1.....	94
	BIBLIOGRAFÍA.....	131
	HEMEROGRAFÍA.....	134

INTRODUCCIÓN

La presente investigación surge de una reflexión derivada de la injerencia que tienen los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos en el proyecto democrático mexicano. El análisis recurre a la revisión del sistema electoral mexicano, concretamente a los procesos electorales, base para fortalecer un proyecto democrático. Es por ello, que se expone brevemente un estudio sobre la evolución del Estado mexicano, el marco jurídico, así como su relación que mantuvo con los medios de comunicación electrónicos, lo que permitirá analizar los indicadores que impulsarán la transición de medios de comunicación electrónicos subordinados al control del Estado a su conformación en la última década como poderes fácticos con la capacidad de desafiar e imponer al Estado sus intereses.

¿De qué manera el poder fáctico de Televisa puede imponer sus intereses al Estado? ¿Es determinante su presencia e injerencia para el éxito o fracaso electoral? En el desarrollo de la primera respuesta es necesario realizar una revisión específica del proceso electoral del 2009, pues en esta contienda los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos mostrarán las modalidades estratégicas con las que pueden operar y tener injerencia a favor de sus candidatos preferentes. La apuesta del Estado mexicano a la desregulación de los medios y al fortalecimiento de la lógica del mercado en materia de telecomunicaciones, ha permitido el diseño y empleo de estas estrategias, situación que ha generado preocupaciones en los académicos, investigadores e interesados en el tema, pues coinciden en que los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos representan una amenaza y un dique para el proyecto democrático mexicano.

En cuanto a si es o no determinante para el éxito o fracaso electoral, las modalidades estratégicas con las que opera y tiene injerencia a favor de sus candidatos preferentes, la respuesta sería negativa, pues coincido con lo expresado por Raúl Trejo Delarbre en el foro: *¿Cómo se harán las campañas políticas en México 2012?*, quien en el marco de su presentación del libro *“Simpatía por el rating”*¹, señala que a más spots, empleados por los partidos, no necesariamente es equiparable al éxito electoral. Su afirmación la circunscribe a la elección federal del 2006, sin embargo, para efectos del proceso electoral del 2009, se puede señalar que lo pertinente en este trabajo no consiste en investigar si la intervención del poder fáctico de Televisa tuvo repercusiones en los resultados electorales, sino que la importancia radica en que resulta perjudicada la equidad de las competencias, tanto la del proceso electoral del 2009, como la de las futuras contiendas electorales.

Es el principio de equidad, lo que ofrece transparencia y credibilidad en un proceso electoral, por lo la violación a este principio tiene un impacto que va más allá de un resultado electoral. En un juego cotidiano, es previsible pensar que no necesariamente gana el que hace trampa o burla las reglas, si estas reglas se modifican para impedir una situación semejante, la equidad de la competencia de los futuros juegos queda salvaguardada, sin embargo, si a pesar de los antecedentes, las reglas siguen intactas, la amenaza y cuestionamiento a la equidad de las futuras competencias pondrá en peligro todos los procesos.

¹ Raúl Trejo, “Cómo se harán las campañas políticas en México 2012”, Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME), Recuperación, revisión y análisis del marco conceptual para la enseñanza de la Comunicación Política, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 4 de octubre de 2010.

La presente investigación espera realizar una aportación sólida en torno a la construcción y consolidación de un proyecto democrático en México, por una parte, se intenta mostrar un breve diagnóstico sobre las modalidades en las que opera el poder fáctico de Televisa, específicamente en el proceso electoral del 2009, y por otra, las repercusiones que pueden generar por su comportamiento hacia la equidad del sistema electoral mexicano, así como para la construcción de un proyecto democrático.

Para tales propósitos, en el primer capítulo se desarrollan brevemente algunas interpretaciones sobre la democracia, es decir, la manera como ha sido concebida en Europa y Estados Unidos, de acuerdo a las interpretaciones de Laurence Whitehead y Adam Przeworski. La aproximación a la definición de un proyecto democrático en México no se puede entender si no se toma como base fundamental la cuestión electoral, por lo que Antonio Crespo enfatiza la importancia de las contiendas y los principios básicos para que éstas se puedan dar libremente.

No se realiza un estudio amplio sobre la discusión y polémica en torno a las interpretaciones sobre la democracia, pero sí de la importancia que tienen los procesos electorales para el fortalecimiento de ésta, así como de las condiciones necesarias para su desarrollo, quizá no existe un consenso sobre la definición que debiera incluir un proyecto democrático, pero sí de la importancia que adquieren los procesos electorales para su construcción. En referencia a las nociones del Estado mexicano, se realiza un acercamiento para permitir la comprensión de los indicadores más representativos de la evolución del Estado desde la época posrevolucionaria, es decir, desde la década de los veinte. La manera como se construyen las bases institucionales, para permitir el funcionamiento del sistema político, y la importancia que

costruyó la infraestructura necesaria para el desarrollo del capitalismo, son aspectos vitales para entender la relación que se va tejiendo entre la clase política y los medios de comunicación electrónicos, específicamente Televisa.

Para explicar el poder fáctico de Televisa, es necesario revisar algunas nociones de poder aportadas por Max Weber y Adolfo Sánchez Vázquez, así como de las interpretaciones que ha tenido el término de fáctico por algunos estudiosos de la comunicación, la ciencia política y del derecho. Las repercusiones que puede tener un poder fáctico para la construcción o destrucción de un proyecto democrático, sobre todo en el ejercicio del poder ejecutivo, legislativo y judicial. De esta manera, en el capítulo dos, se explica el desarrollo y fortalecimiento de los partidos políticos, tanto del partido oficial, como los de oposición y el uso que éstos hacen de los medios de comunicación electrónicos. Las limitaciones u omisiones que establecen las distintas legislaciones electorales, desde la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), el Código Federal Electoral (CFE), hasta el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe). El seguimiento le da prioridad a la regulación y acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación electrónicos.

Entre las legislaciones que modifican las relaciones entre partidos, medios y ciudadanos, se destacan la denominada “Ley Televisa”, la cual buscó darle mayor poder económico y político a los medios electrónicos, pues entre las prerrogativas, que establecían las modificaciones, se garantizaba el refrendo automático y la expansión sin recurrir a una licitación previa, entre otros lineamientos no menos importantes que serán abordados en dicho capítulo. Este claro

ejemplo de desregulación sentará un precedente relevante para el fortalecimiento del poder fáctico de Televisa.

El contexto histórico, nos es útil para entender la relación que guardó el gobierno en turno con los representantes de los medios de comunicación electrónicos, así podemos percibir como en el primer momento encontraremos la presencia de un partido oficial y de un presidente que concentraba el monopolio del poder político y subordinaba a los medios de comunicación electrónicos con instrumentos jurídicos, con la finalidad de que éstos justificaran el sistema político autoritario vigente. En este momento las elecciones tienen una importancia secundaria.

El debilitamiento del partido oficial y la presencia cada vez más fortalecida de los partidos de oposición provocan una alternancia del poder presidencial que modifica completamente la correlación de fuerzas existentes entre los representantes de los medios de comunicación electrónicos y la clase política, lo que da pie a la consolidación de los monopolios televisivos, quienes ahora ya cuentan con la fuerza suficiente para desafiar a los actores políticos y posteriormente tendrán la capacidad de imponer sus propias reformas diseñadas a sus intereses. Las reformas a la Constitución y al Cofipe en el 2007, ofrecieron ciertas bondades a favor de la equidad electoral, sin embargo, perjudicaron los intereses comerciales de los medios de comunicación electrónicos, por lo que éstos buscaron boicotear previamente la aprobación de las modificaciones jurídicas, sin embargo, su intento falló temporalmente.

En el tercer capítulo de esta investigación, se hace mención del fracaso, de los medios de comunicación electrónicos, en sus acciones por detener la aprobación de las reformas del 2007, lo que significó la derrota de una batalla, mas no de la guerra, pues se contaba con el diseño y desarrollo de estrategias que pudieran garantizar la injerencia en los procesos electorales, las cuales se pusieron a prueba exitosamente en la contienda electoral del 2009. La apuesta ya no era hacia un partido o candidato en especial, sino a aquéllos que establecieran compromisos discrecionales y una fidelidad permanente.

En el cuarto capítulo, se recuperan algunas aportaciones de destacados juristas, a favor de la regulación de los medios de comunicación electrónicos, lo que puede colaborar para la reflexión, discusión y construcción de un proyecto democrático mexicano, y por último, se expone la posición general del autor sobre dicha preocupación.

1 LOS PODERES FÁCTICOS INMERSOS EN EL PROYECTO DEMOCRÁTICO DE MÉXICO.

1.1 TRANSICIÓN DESDE UN GOBIERNO AUTORITARIO.

1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE UNA DEMOCRACIA.

El concepto de democracia ha sido interpretado en múltiples formas y adquirido diversos matices, a lo largo de la historia, para Laurence Whitehead, las definiciones europeas de “democracia” parecen colocar más el acento en la participación social y económica, en tanto que los estadounidenses hacen hincapié casi exclusivamente en el aspecto electoral, dicho autor subraya que existe un enfoque estrechamente legalista, en ocasiones asociado al Departamento de Estado estadounidense, que equipara a la “democracia” con los procedimientos formales de la compulsión electoral, aparentemente sin contar con el contexto político y social que confiere sentido a este proceso. Es este enfoque norteamericano sobre la democracia el que adquiere mayor importancia en el sistema político mexicano, es decir, la transición del autoritarismo a la deseada democracia tendría que ir acompañado de una participación más amplia en términos de partidos políticos, y por ello, era necesario realizar las reformas que permitieran dicha participación.

Los procesos de liberación de los regímenes autoritarios en América Latina, en las últimas décadas del siglo XX, y su reemplazo por formas incipientes de democracia en la organización política, requieren de condiciones que puedan poner en peligro la supervivencia de un régimen autoritario, Adam Przeworski menciona cuatro factores:

1. El régimen autoritario ya ha cumplido con las necesidades funcionales que llevaron a su establecimiento, y deja de ser necesario.
2. El régimen ha perdido su legitimidad (apoyo, aceptación, consentimiento) y se desintegra.
3. Los conflictos existentes dentro del bloque gobernante, en particular entre los militares, no pueden conciliarse.
4. Presiones externas que impulsan al régimen a revestirse de una apariencia democrática.

De los puntos anteriores, cabe mencionar que en México el PRI cumplió con su encomienda al establecer las bases del desarrollo económico, con inversiones millonarias en infraestructura y con un planteamiento diseñado para promover la inversión, sin olvidar la institucionalización en los procesos de sucesión presidencial, esto al aglutinar las diversas corrientes y grupos políticos en torno a una candidatura de unidad, que en la oposición encontraría un adversario carente de una estructura y presencia nacional, por lo que su permanencia en el escenario, a veces se limitaba a un solo proceso electoral.

La pérdida de legitimidad se vio reflejada con el agotamiento del modelo económico y con el descontento manifestado en los movimientos guerrilleros, así como los usos cada vez más

severos de las formas de represión. De los conflictos existentes dentro del bloque gobernante, podemos mencionar la escisión que sufrió el PRI, del cual se desprendió un grupo político encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo, los cuales conformaron el Frente Democrático Nacional, que aglutinó a varios partidos para contender en las elecciones de 1988.

La democracia para Adam Przeworski es un particular sistema de procesamiento y resolución de conflictos intergrupales, sistema que posee varias características que lo distinguen de otros ordenamientos políticos, entre estas características el autor antes citado destaca:

1. Se reconoce la existencia de intereses antagónicos y de la organización tendiente a satisfacerlos. Esto implica que múltiples grupos pueden organizarse para promover sus intereses y tienen un acceso institucionalmente garantizado a las instituciones políticas y los perdedores que actúan de acuerdo con las reglas no son privados de su derecho a seguir actuando.
2. Los conflictos son procesados conforme a reglas específicas a priori, explícitas, potencialmente familiares para todos los participantes y sólo pueden ser modificadas por reglas.
3. Ciertos cursos de acción son excluidos como estrategias admisibles, en el sentido de que en caso de que un grupo cualquiera recurra a ellos, puede usarse legítimamente la fuerza física, organizada de manera permanente. El uso de la fuerza está regulado mediante normas por lo que si ésta se vuelve autónoma, se considera como inherente a un sistema democrático.

4. La democracia constituye un conjunto de relaciones estables entre las acciones de grupos determinados.
5. En una democracia nadie triunfa de manera definitiva, el hecho de que un partido político esté en el gobierno puede constituir una ventaja en una contienda electoral, pero no le garantiza su reelección.
6. La democracia constituye una organización del poder político como sistema, determina la capacidad que tienen los grupos particulares para satisfacer sus intereses específicos.

La lista de los puntos mencionados, quizá tendría cabida gradualmente en la promesa de la representación de la alternancia en el poder ejecutivo federal en las elecciones del 2000, que mostró a Vicente Fox Quesada, candidato del Partido de Acción Nacional (PAN) como una oposición ganadora de las elecciones presidenciales, situación que reforzó el discurso en el que México se incorporaba al camino de la democracia, para este momento los actores políticos habían realizado varias reformas en el ámbito electoral, en especial destacaremos la relación de los partidos políticos y los medios de comunicación electrónicos.

Para Chantal Mouffe el triunfo del modelo liberal-democrático, encarnación del derecho y de la razón universal, no ha logrado sepultar la multiplicación de los conflictos étnicos, religiosos e identitarios, y en consecuencia los demócratas occidentales quedaron completamente desorientados. La visión de democracia es profundamente incapaz de aprehender el papel político y el papel constitutivo del antagonismo. La desaparición de la oposición entre totalitarismo y democracia, que había servido como frontera política para discriminar entre

amigo y enemigo, puede conducir a una desestabilización de las sociedades occidentales, pues afecta el sentido mismo de la democracia, ya que su identidad dependía de la diferencia que se estableció respecto al otro que la negaba. De esta manera, para Chantal Mouffe es necesario redefinir la identidad de la democracia y establecer una nueva frontera política, sin embargo, la perspectiva racionalista y universalista impide comprender.

Para Chantal Mouffe, sólo si se reconoce la inevitabilidad intrínseca del antagonismo se puede captar la amplitud de la tarea a la cual debe consagrarse toda política democrática. “La democracia sólo puede existir cuando ningún agente social está en condiciones de aparecer como dueño del fundamento de la sociedad y representante de la totalidad...es menester que todos reconozcan que no hay en la sociedad lugar alguno donde el poder pueda eliminarse a sí mismo en una suerte de indistinción entre ser y conocimiento”.²

En México se puede establecer que el ejercicio del proyecto democrático no se reduce a las prácticas electorales, sin embargo, no se podría pensar en una democracia moderna³ sin una intrínseca relación con las elecciones, de tal manera, que el presenciar unas elecciones libres puede ser un indicador de una sociedad democrática. José Antonio Crespo señala que las elecciones pueden convertirse eventualmente en un instrumento para transformar un régimen no democrático en otro que sí cubra suficientemente las características de ese modelo político.

² Chantal Mouffe, ¿Cuál democracia para un mundo multipolar agónico?, ponencia presentada en el marco del Coloquio Anual de Estudios de Género, Programa Universitario de Estudios de Género, Coordinación de Humanidades. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 24 de noviembre de 2009.

³ José Antonio Crespo coincide en que la democracia política moderna se puede considerar como un sistema de gobierno en el que los ciudadanos pueden llamar a cuentas a los gobernantes por sus actos en el dominio público, a través de la competencia y cooperación de sus representantes electos. Véase *Elecciones y Democracia*, Instituto Federal Electoral (IFE), Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No. 5, México, 2009.

Es importante expresar que una democracia política sugiere la existencia de otras instituciones y prácticas democráticas, como la separación de los poderes estatales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), la presencia de una prensa libre y autónoma, el cumplimiento de un Estado de derecho, el respeto a los derechos humanos, impulso a la educación, combate a la desigualdad social, etc., pero es inherente a las elecciones, pues las elecciones, según Antonio Crespo, tienen la posibilidad de permitir la competencia de los aspirantes a los cargos de elección popular, lo que puede estimular el cumplimiento con el mandato de su electorado y la promoción de los intereses generales.

Antonio Crespo manifiesta que las elecciones en los países democráticos se realizan con una periodicidad regular, que permita a la ciudadanía evaluar el desempeño de sus representantes y así ratificarlo en su cargo o sustituirlo por otro aspirante. Asimismo, sostiene que es relevante manifestar que los procesos electorales constituyen una fuente de legitimación de los funcionarios electos por el voto popular. José Antonio Crespo explica que “la legitimación política puede entenderse, en términos generales, como la aceptación mayoritaria, por parte de los gobernados, de las razones que ofrecen los gobernantes para detentar el poder”.⁴ De esta manera, José Antonio Crespo explica que cuando la única fuente de legitimidad aceptada es la asunción al poder por vía de la competencia frente a otros grupos y candidatos, bajo reglas previamente establecidas y aplicadas en condiciones de igualdad, entonces se puede concluir que las elecciones democráticas descansan en una legitimidad política. Lo que debería dejar

⁴ José Antonio Crespo, *Elecciones y Democracia*, Instituto Federal Electoral (IFE), Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No. 5, México, 2009. P. 19.

fuera como fuente fundamental los lazos de sangre, el dinero o la habilidad militar, como formas de asunción al poder.

Los ciudadanos pueden equivocarse en la preferencia de un líder, pero en una democracia moderna, José Antonio Crespo expresa que esta situación se puede corregir con mecanismos democráticos, es decir, en los próximos comicios, lo que permite la sustitución pacífica de los gobernantes y partidos. Es en este punto, donde precisa que los medios de comunicación juegan un papel fundamental, pues enfatiza que gracias a la difusión libre de ideas, percepciones y datos concretos sobre los contendientes, la libertad de prensa, información y expresión, se puede disminuir la posibilidad de errar en la elección. De este modo, “el electorado podrá contar con más puntos de vista y referencias específicas para normar su criterio y evaluar la sinceridad de los aspirantes”.⁵

Para José Antonio Crespo, en países como Estados Unidos, la propaganda televisiva se ha convertido en un elemento decisivo del triunfo y dado su enorme costo económico, sólo los candidatos que disponen de cuantiosos recursos tienen posibilidades de éxito, independientemente de su experiencia política o trayectoria como servidores públicos. Es por ello, que se puede asentar, según José Antonio Crespo, que el impulso de una democracia moderna tiene sus riesgos, lo que ha generado la confección de leyes y reformas que puedan evitar la desinformación y venta del sufragio, lo que perdería el sentido de la democracia electoral.

⁵ *Ibid.*, p. 22.

Las condiciones más relevantes, según Antonio Crespo, de las elecciones democráticas son las siguientes:

1. Las elecciones deben guardar cierta periodicidad para permitir la oportunidad de que la oposición pueda ser gobierno, la periodicidad electoral intenta hacer responsable a los gobernantes.
2. El partido en el poder no podrá emplear los recursos del Estado par promover su reelección en la siguiente ronda electoral.
3. El ganador no tendrá derecho a ocupar todos los puestos y niveles del poder, sino sólo algunos de los más importantes, entre los que se encuentra el gobierno. Esta regla contribuye a mantener un equilibrio entre las fuerzas políticas.
4. Existen sanciones específicas para el partido o candidato perdedor que desconozca los resultados.

Por último, José Antonio Crespo concluye que la transición hacia un proyecto de democracia se ha realizado principalmente por efecto de las reformas electorales más que por efecto de un nuevo pacto fundacional en el que las fuerzas políticas, a través de una revisión de la Constitución, acuerdan una nueva configuración de poderes, una nueva relación entre los mismos y una nueva relación entre autoridades y ciudadanía. De esta manera, se puede establecer que el concepto de la democracia tiene varias aristas y seguramente se requeriría una investigación más amplia para aproximarse a los sentidos del término, sin embargo, no es el propósito de esta investigación.

El acercamiento con el concepto de democracia nos permite tomar una de sus partes fundamentales, es decir, los procesos electorales, para analizar el papel de Televisa como poder fáctico ante la contienda electoral del 2009, el proyecto democrático en México le ha dado prioridad al aspecto electoral, la memoria de un pasado autoritario en el que los comicios estaban marcados por una inequidad entre los partidos contendientes y sólo un partido contaba con los recursos e infraestructura que garantizaron su continuidad por más de 70 años, impulsaron una serie de reformas electorales y constitucionales que demostraron avances, pero no lograron acotar definitivamente el poder fáctico de los medios de comunicación electrónicos.

Las reformas electorales al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) del 2007 representaron un avance sustancial para el proyecto democrático mexicano, desafortunadamente las competencias electorales en México siguen plagadas de irregularidades, inequidad, “clientelismo político”, “mapachería”, intervención de los poderes públicos, del dinero, de los medios electrónicos para favorecer a un candidato, etc.

La presente investigación no pretende agotar las modalidades en las que los procesos electorales, base fundamental para el diseño y desarrollo de un proyecto democrático, siguen careciendo de falta de credibilidad y transparencia por la inequidad de los contendientes, sino que el propósito que guía este trabajo tiene que ver con la conducta del poder fáctico de los medios de comunicación electrónicos, específicamente de Televisa y las prácticas de simulación que realiza para favorecer al candidato o partido de su preferencia y en

consecuencia cancelar la posibilidad de construir un proyecto democrático que por lo menos contara como base firme unos procesos electorales confiables.

1.2 NOCIONES DEL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

Las relaciones que se tejen entre el Estado mexicano y Televisa obligan a una revisión de las nociones de las condiciones en las que se desarrolló el Estado mexicano, la transición del sometimiento de la empresa Televisa al presidente en turno a la irrupción de un poder sin control de Televisa por encima de la legislación, merecen una revisión de las transformaciones sustanciales que ha tenido el Estado mexicano en las últimas décadas.

La aproximación a la definición del Estado mexicano no puede soslayar que en la experiencia mexicana se tiene una percepción negativa, tanto por un proyecto de democracia ligado al Estado que no logra concretarse, así como de una pesada memoria de un pasado autoritario en el que los procesos electorales eran concebidos, por los partidos de oposición, como un ceremonial para avalar decisiones autoritarias derivadas de un régimen presidencialista.

Para intentar aproximarse a la caracterización del Estado en México, José Woldenberg expresa sobre dos momentos en los que atravesaba el Estado mexicano,⁶ sin embargo, para un análisis más preciso será necesario hablar de un tercer momento que presenta el desarrollo y evolución del Estado, pues Woldenberg publica este trabajo en 1991 y no se pueden soslayar los cambios sufridos en las últimas dos décadas. En el primero momento, Woldenberg destaca que se puede manifestar que de 1915 a 1940 se da un estancamiento económico relativo, sobre todo, si es comparado este período con el de 1940 a 1970. Cabe recordar que dicho estancamiento

⁶ José Woldenberg y Mario Huacuja, *Estado y lucha política en el México actual*, Ediciones El Caballito, México, 1991, p.9.

tuvo que ver con el coste que aportaron los conflictos armados derivados de la Revolución Mexicana, que tuvo su momento más crítico, entre 1910 y 1915.

En los años posteriores los gobiernos tuvieron la tarea de cimentar las bases institucionales que pudieran dar funcionamiento a un sistema político recién estrenado, así como de trabajar para construir la infraestructura necesaria para el desarrollo del incipiente capitalismo mexicano. En el primero momento, existen tres indicadores generales importantes que señala Woldenberg y que nos permitirán aproximarnos a las características del Estado mexicano, el primer indicador está dominado por el fenómeno del caudillismo revolucionario y el desencadenamiento del proceso organizativo de las clases sociales y el Estado, esto de 1915 a 1928.

José Woldenberg señala que la burocracia político- militar⁷ apoyada en las organizaciones campesinas, obreras y de empresarios, se enfrenta a los embates del intervencionismo norteamericano, la Iglesia y los terratenientes. La existencia del Estado mexicano, según José Woldenberg, asume una forma de excepción, es decir, el Estado es el resultado de una profunda crisis política, que tiene su origen en los últimos años del Porfiriato y que culmina con la destrucción del Estado existente hasta 1914. Ante este vacío de poder, José Woldenberg subraya que la burocracia político-militar tuvo que dar respuesta política a la situación. La acción intervencionista del Estado se encuentra en una condición embrionaria, por lo que José

⁷ La burocracia política es considerada por José Woldenberg como categoría social específica, con unidad y cohesión propias, carente de poder político propio, pero con autonomía relativa y capaz de convertirse en una fuerza social en coyunturas determinadas. Véase *Estado y lucha política en el México actual*, Ediciones el Caballito, México, 1991, p. 9.

Woldenberg explica que la política estatal se orienta hacia la búsqueda de una amplia base social de apoyo que requería el nuevo Estado. Para cumplir este objetivo, José Woldenberg manifiesta que la burocracia adoptó las siguientes medidas:

- A) El reconocimiento de las clases en pugna y su organización por el propio Estado, situación que establece institucional y legítimamente organismos de consulta.
- B) La burocracia adoptó una política de “masas”, que buscó la satisfacción de los intereses inmediatos de los obreros y campesinos, esto con la formación y reconocimiento de sindicatos, así como con el reparto de tierras, las medidas estaban diseñadas para no alterar el desarrollo del capitalismo.

De esta manera, “la ficción que hace aparecer al Estado como el árbitro imparcial y el máximo conciliador de los intereses opuestos en una sociedad, estaba por fin germinando”.⁸ José Woldenberg subraya que la Carta Magna incluyó tempranamente los derechos sociales y otorgó al Estado un poder de intervención económica que sería decisivo para la reconstrucción de la economía devastada por la guerra civil y el inicio de un largo período de crecimiento económico sostenido, el autor citado, menciona que es especialmente en los artículos 27 y 123, con los que se dota al Estado de un poder ilimitado sobre la propiedad privada, se subordina completamente los poderes legislativo y judicial al poder Ejecutivo y se convierte al Ejecutivo en el árbitro supremo de las relaciones de propiedad y de trabajo, para José Woldenberg estas medidas fortalecen al Ejecutivo para colocarlo en la rama predominante del aparato del Estado.

⁸ José Woldenberg y Mario Huacuja, *Estado y lucha política en el México actual*, Ediciones el Caballito, México, 1991. P. 22.

En 1929, en el proceso de estructuración del Estado, Woldenberg señala que se modifica el predominio del Ejecutivo-ejército para dar paso al Ejecutivo-partido, con la aparición del Partido Nacional Revolucionario (PNR), la sucesión presidencial se resolvería sin levantamientos militares y el predominio del Ejecutivo pasará de una etapa personal a una institucional.⁹ De 1911 a 1928, según Daniel Cosío Villegas, la política es abierta y los conflictos tendían a dirimirse a balazos, “de la contienda armada brotan muchos héroes que reclaman honores y compensaciones proporcionados a lo que ellos juzgan una contribución decisiva a la victoria”.¹⁰ Estas reclamaciones no se presentan en un documento escrito, sino con el apoyo de las armas. Cosío Villegas expresa que así surgen las facciones y se entabla entre ellas una lucha.

El PNR nació a iniciativa de Plutarco Elías Calles, con esto se puso fin a los conflictos entre los caudillos, que como única vía para llegar al poder recurrían a las armas, desde 1917 las sucesiones presidenciales estuvieron precedidas o acompañadas por rebeliones de caudillos. Para Cosío Villegas, desde 1928 se modifica la política abierta, en parte porque varios líderes sobresalientes de la Revolución han sido eliminados y por la creación del PNR, cuyo fin, según Cosío Villegas, fue el de confiar a la lucha cívica y no a las armas la solución de los conflictos políticos. Calles abandonó un sistema de caudillos y dio paso a un sistema de instituciones. En esta primera etapa el partido funcionó inicialmente como órgano electoral del maximato de Calles al imponer a sus candidatos.

⁹ Ibid., p. 24.

¹⁰ Daniel Cosío, *El sistema político mexicano*, Ediciones Joaquín Mortiz, México, 1974, p. 16.

De 1928 a 1935 se observa un período de transición a la vida institucional. Se amplían las facultades del poder ejecutivo y se crea el ya citado PNR, se expiden el Código Agrario y la Ley Federal del Trabajo. Octavio Rodríguez Araujo señala que con el triunfo de Lázaro Cárdenas como candidato del PNR a la presidencia de la república comienza la etapa del colectivismo. Esta etapa, de acuerdo a Rodríguez Araujo, presencia la consolidación de diversas agrupaciones sociales. Los obreros se agrupan en 1936, en la Confederación de Trabajadores de México (CTM); en 1937 se forma la Confederación Nacional Campesina (CNC), y los burócratas se agrupan en la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. (FSTSE).¹¹

Rodríguez Araujo enfatiza que así se conformó la unión entre el Ejecutivo, partido y centrales obreras y campesinas, lo que propició el fortalecimiento de la base social del Estado y la afirmación plena de su hegemonía. Estas organizaciones actualmente participan activamente y generalmente destapan a los precandidatos del PRI a los diversos puestos electos por mayoría relativa o representación proporcional; a nivel local y federal. En ocasiones pueden actuar como voceros de su partido o fingir un supuesto escrutinio para elegir a sus precandidatos. Cabe señalar que en este período se desarrolla el proceso de monopolización de la radio mexicana, con Emilio Azcárraga Vidaurreta, quien logra someter gradualmente a la radio de provincia con la constitución de una cadena nacional de emisoras, una estructura semejante de concentración será concretada posteriormente en la industria de la televisión.

¹¹ Octavio Rodríguez A., *La reforma política y los partidos en México*, Editorial Siglo XXI, México, 1981, p. 110.

El PNR se transforma en el lapso de 1935 a abril de 1938 en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) con base en la organización sectorial (sectores: obrero, campesino, militar y popular) desarrollado a partir de la CTM, CNC y la FSTE, como sustento principal. En 1940 desaparece el sector militar que había funcionado como canalizador de la actividad política de los militares. En 1943 se crea la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) que agrupará a las clases medias. Esto marca, según Rodríguez Araujo, una nueva etapa del partido; el institucionalismo,¹² acción que se concreta en la transformación del PRM en Partido Revolucionario Institucional en enero de 1946.

Rodríguez Araujo manifiesta que de 1935 a 1940, se produce una remodelación de la estructura económica, social y política, lo que destruye parcialmente a la fracción terrateniente, se lleva a cabo una intensa reforma agraria, se nacionaliza la industria petrolera y surgen los rasgos corporativos de un Estado mexicano que se consolida. En el segundo momento, Rodríguez Araujo explica que se produce un crecimiento económico relevante, que en gran medida responde a la política estatal. De 1940 a 1970 el aparato político no se altera en lo fundamental, se despliega simplemente. Las fuerzas productivas se desarrollan notablemente y provocan cambios en la estructura y en el peso específico de las clases sociales. El Estado mexicano, para Rodríguez Araujo, se convierte en un Estado intervencionista, distinto al Estado liberal-oligárquico del porfirismo, pero conserva los rasgos del Estado de excepción (1915-1940), este Estado presenta un corporativismo con mayor agresión.

¹² Ibid., p. 112.

Varios son los factores de orden internacional y nacional que obligan a la intervención del Estado en la economía, entre los factores externos, José Woldenberg destaca la depresión mundial de los años treinta, que se presentó inicialmente en EU con la caída brutal de la bolsa de valores de Nueva York y la Segunda Guerra Mundial, la cual creó las condiciones que promovieron y estimularon una rápida concentración de capital, en un contexto en el que la política económica del Estado era determinante, desde la perspectiva de José Woldenberg, el resultado de estos factores propiciaron que el Estado mexicano tuviera un peso determinante en el sistema económico, pues argumenta que éste controla casi toda la producción y distribución de energía, tiene una importante participación en comunicaciones y transportes, en la industria del hierro y el acero, en la producción de fertilizantes, en la producción de equipos de ferrocarril, de papel, en la aviación, en la industria filmica, en la refinación de azúcar, en los textiles, en la industria extractiva, en la de productos eléctricos y en la industria automovilística.¹³

En este segundo momento las elecciones desempeñaban un papel secundario y subordinado, la legitimación de las autoridades se conseguía fundamentalmente por medios corporativos. Sin embargo, el sistema político electoral mexicano va más allá del nacimiento del PRI o partido del Estado. De acuerdo a Pablo González Casanova, los partidos políticos en México podían ser clasificados en dos: los que se organizaban para competir en una elección y los que tienen un carácter permanente.¹⁴ De los partidos no permanentes, González Casanova explica que su proyecto consistió en participar en una elección para intentar tomar el poder. Cuando el

¹³ José Woldenberg y Mario Huacuja, *Estado y lucha política en el México actual*, Ediciones el Caballito, México, 1991, p. 25.

¹⁴ Pablo González C., *El Estado y los partidos políticos en México*, Editorial Era, México, 1995, p. 63.

objetivo no era cumplido el partido se debilitaba y desaparecía de la escena política. De los partidos permanentes señala que su esperanza de llegar al poder estaba sustentada en la educación política, la propaganda, el proselitismo, la afiliación, la influencia en la opinión ciudadana, la superación de fraudes y trampas electorales, mediante actos políticos y legislativos.¹⁵

González Casanova en su libro “El Estado y los partidos políticos en México” cita como partidos permanentes al Partido de Acción Nacional (PAN), al Partido Popular Socialista (PPS), y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM). El PAN fue constituido el 16 de septiembre de 1939 con personas católicas que habían colaborado en los regímenes posrevolucionarios y con algunos empresarios y miembros de la clase media. Los encabezó Manuel Gómez Morín.

Para González Casanova el PAN y el PPS mostraron esfuerzos por transformar las condiciones electorales y los procesos democráticos en su favor. Al hacer referencia al PARM, menciona que este partido no sólo sostuvo la ideología oficial sino apoyó a los principales candidatos del PRI reservándose algunas curules. Entre las características relevantes de los partidos denominados permanentes, González Casanova destaca que no contaban con los recursos económicos necesarios, de ahí que no tenían un carácter nacional, su presencia era regional y en algunas regiones no tenían presencia. Sólo el PRI contó con mayores recursos económicos y con una infraestructura a nivel nacional que le permitía tener una presencia en casi todas las regiones del país.

¹⁵ Ibid., p. 64.

Al señalar que el Estado mexicano tenía una posición estratégica en el sistema financiero, José Woldenberg expresa que en 1960 el sector público percibía el 36% del ingreso generado por las cien mayores empresas del país, el sector privado nacional sólo recibía el 14% y el resto le correspondía a las empresas extranjeras. Este proceso, para José Woldenberg, se combina con una política general de industrialización del país, así como de una serie de incentivos a la inversión.¹⁶

En lo relativo al derecho, José Woldenberg establece que los cambios a la Constitución de 1917 no han sido sustanciales, por lo que subraya que ésta permanece intacta en lo fundamental, sin embargo, el predominio del bloque Ejecutivo-partido-sindicatos, de acuerdo a José Woldenberg, ha perdido peso político y el Ejecutivo ha visto reducida su autonomía para tomar decisiones de política económica.¹⁷ A partir de 1940, podemos aceptar que los representantes de la fracción financiera, han presionado y concretado negociaciones directas con el Ejecutivo en turno para influir en la dirección económica del país, paralelamente a este fenómeno, José Woldenberg expresa que las relaciones con las bases sociales que respaldaban al Estado mexicano, es decir, los sindicatos y organizaciones campesinas, se han deteriorado gradualmente.

Woldenberg considera que la autoridad del Ejecutivo sufrió una de sus mayores crisis durante el movimiento estudiantil de 1968 y que se pudo observar un auge temporal de la insurgencia obrera, con lo que los márgenes de autonomía del Estado se vieron reducidos. Para Pablo

¹⁶ José Woldenberg y Mario Huacuja, *Estado y lucha política en el México actual*, Ediciones el Caballito, México, 1991, p. 25.

¹⁷ *Ibid.*, p. 25.

González Casanova, esta crisis se manifestó en varios terrenos, dos de los más significativos, se refieren a la abstención y a la pérdida del carácter arbitral del Estado. Es en este momento donde el presidente Gustavo Díaz Ordaz refrendará la fidelidad de las empresas televisivas, al negociar con éstas la cesión del 12.5% de su espacio, negociación que posteriormente será ampliada en el tercer capítulo.

A fines de los setenta el país había crecido y ya no cabía en el PRI ni el corporativismo, el crecimiento de nuevas capas sociales, propagación de los medios masivos de comunicación, en particular la radio y la televisión. Los setenta y los ochenta presentaron crisis económicas recurrentes: tasas de inflación desconocidas en la historia del país, caída de los salarios reales, aumento vertical de la deuda externa y la implantación de políticas económicas que redujeron drásticamente el empleo en el sector público y el presupuesto social del Estado. El corporativismo se debilitó ante un Estado que dejó de ser rico y que disminuyó su poder para negociar y controlar.

Para Rodríguez Araujo, el uso irracional de la represión disfrazada con fuerzas paramilitares en 1971, la continuación de la guerrilla rural y la urbana, el surgimiento del sindicalismo independiente, la primera contienda presidencial sin contrincantes en 1976 generó una respuesta: la reforma política de 1977, que pretendía incorporar a las nuevas fuerzas sociales y políticas en un sistema electoral y de representación más amplia y abierta.¹⁸

¹⁸ Para más detalles véase Octavio Rodríguez A., *La reforma política y los partidos en México*, Editorial Siglo XXI, México, 1981, p. 106.

Estas reformas políticas, desde la lectura de Rodríguez Araujo, representaron una victoria importante, no definitiva, de años de lucha por la destrucción de un sistema político generalmente autoritario, incluso bajo sus formas populistas, las reformas políticas generaron un nuevo régimen de partidos, pero se puede interpretar “como una integración de la oposición a los cauces institucionales para que con los límites expresos fijados por la Constitución, los partidos de oposición no puedan conducir la inconformidad activa en los marcos del control político”.¹⁹

En 1972 Daniel Cosío Villegas sostuvo que la democratización del país suponía la del PRI, y que la competencia partidista efectiva solamente tendría lugar cuando un grupo escindido de ese partido se le enfrentara con fuerza y organización suficiente. La declaración de Cosío Villegas se convirtió en realidad. En 1987 aparece en el seno del PRI la denominada Corriente Democratizadora (CD), encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo. A fines de ese año, una vez que Carlos Salinas de Gortari había sido nombrado candidato del PRI a la presidencia de la república, la mayoría de los miembros de la CD abandonó el PRI y formó el Frente Democrático Nacional (FDN), postuló como candidato a la presidencia de la república a Cuauhtémoc Cárdenas, quedando en las elecciones de 1988 en segundo lugar, lo que motivó el descontento y las acusaciones hacia las instituciones electorales de haber realizado un fraude electoral.

¹⁹ Ibid., p.50.

El FDN fue una coalición electoral integrada por el PARM, el PPS, el PFCRN y el PMS. El 21 de octubre se lanzó la convocatoria para formar el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y fue otorgado su registro el 26 de mayo de 1989. El fraude denunciado generó, en los actores y partidos políticos, demandas en torno a una legislación electoral más transparente que pusiera en condiciones más equitativas la competencia electoral.

Es en un tercer momento del Estado Mexicano, el cual agrego a los dos propuestos por José Woldenberg, se plantea un Estado que obligadamente tuvo que evolucionar drásticamente, éste renuncia a las políticas propias del Estado benefactor, caracterizado principalmente por su intensa intervención en la economía y en el ejercicio de políticas sociales. Un Estado que invertía en educación, salud, vivienda, trabajo, etc., abandona su misión e intensifica políticas denominadas neoliberales, en las que el Estado a partir de 1982 privatiza más de mil empresas paraestatales y se retira del papel de árbitro y presunto defensor de los derechos de los obreros y campesinos. Paralelamente a estas transformaciones que sufría el Estado, éste tuvo que aceptar y tolerar gradualmente la presencia de otras fuerzas políticas interesadas en disputar por la vía electoral el poder político. De esta manera, las reformas a las legislaciones electorales fue parte de las transformaciones que se dieron en el ámbito del Estado mexicano.

La firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte promovida por el gobierno de Carlos Salinas de Gortari en 1994, coloca a los mexicanos en un nuevo escenario económico en el que se esperaba la participación de nuestro país en la nueva era designada como la globalización. El adelgazamiento del Estado provoca que éste disminuya su intervención en las políticas económicas, sociales y culturales, y ahora será la iniciativa privada quien encabece las políticas económicas y culturales. El Estado se convierte en el principal promotor

de la desregulación de empresas de bienes y servicios, y buscará adaptar las legislaciones de tal manera, que las obligaciones en torno a la obtención y refrendo de los permisos y concesiones sean con procedimientos simples y gratuitos, situación que fortalecerá a los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos.

En cuanto al poder del Ejecutivo, éste es mermado desde el momento en el que los organismos financieros internacionales exigieron la democratización de los países en desarrollo, la clase política tuvo que aceptar reformar la ley para llevar a cabo procesos electorales más competitivos y sobre todo creíbles. En México, a pesar de la organización política democrática consagrada por la Constitución de 1917, no se puede considerar como una nación democrática, no obstante las importantes reformas que se han realizado para tratar de adecuar la norma jurídica a la realidad, la Constitución no se cumple o no corresponde al funcionamiento real de las instituciones que se pretende regular. En México se han creado instituciones semejantes a las de los países democráticos, pero en la realidad no funcionan. “Su existencia no responde a la acción de las fuerzas políticas en presencia, sino a una necesidad de imitación de instituciones prestigiosas, fuente de legitimidad en las democracias contemporáneas”.²⁰

Una vez dejado atrás la imagen del Estado bienestar, paternalista y omnipresente, se intenta construir un nuevo Estado moderno, menos intervencionista, más eficiente y más versátil en su estructura, para llevar acabo cambios importantes en la estrategia de desarrollo económico que

²⁰ Víctor Muñoz, *Del autoritarismo a la democracia*, Editorial Siglo XXI, México, 2001, p. 34.

permita indicadores de crecimiento que incentiven a la sociedad. La disminución de la capacidad de intervención del Estado en el ámbito económico, con la instrumentación de políticas encaminadas a la desregulación, apertura comercial y venta de paraestatales, estimuló la posibilidad de que la sociedad civil pudiera tener una mayor participación, esto a través de mecanismos más democráticos de gestión de lo público y social. Es esta la concepción del Estado en la que se inscribe la investigación, pues no existe posibilidad de aproximarse a una modalidad del Estado mexicano bien definida, es decir, estamos ante un proyecto de Estado democrático en proceso de transición y con continuos cambios, por lo que nuestra posición no nos permite definirlo con claridad, pero si planteamos la posibilidad de cómo los medios de comunicación electrónicos, específicamente Televisa, juegan un papel relevante en el intento de construir un proyecto democrático.

La construcción de un proyecto de Estado democrático mexicano trae consigo el reto de establecer las bases para que la sociedad mexicana pueda entender y asumir una función de contrapeso de los actores o partidos políticos. Se puede empezar por crear las condiciones de equidad que se requieren en los procesos electorales, así como el respeto a las reglas establecidas previamente. La existencia de un Estado ideal o formal con características específicas asentadas en la Constitución Política no corresponde al Estado real que se encuentra distante del cumplimiento jurídico.

En relación a lo antes citado, es importante señalar que la Constitución expresa la conformación de un Estado formal ideal, pues en el artículo 40 establece:

“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

La ley establece de manera puntual que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme ciertas reglas. Sin embargo, a pesar de las reformas realizadas a la Constitución y al COFIPE, actualmente el Estado mexicano no puede evitar la injerencia de los poderes fácticos, en los procesos electorales, a favor de la postergación de un proyecto democrático mexicano, es por ello, que en el capítulo tres se analizará la manera en que Televisa, por la vía de la simulación, burla la ley para violentar el principio de equidad y competencia y así influir en la contienda electoral del 2009.

Se puede manifestar que Televisa aprovecha la situación ante un proyecto de Estado democrático que es incapaz de regular el sector de las telecomunicaciones, es decir, un Estado que no desea terminar con el duopolio televisivo al no promover una legislación en favor de la libre competencia, sino por el contrario, la de darle un mayor apoyo y continuidad al duopolio, a través de el otorgamiento de nuevas concesiones, que permiten diversificar y expandir sus servicios, así como de mayores facilidades para el refrendo de éstas, por otra parte, no existe la decisión política de impulsar una televisión pública autónoma que pueda servir como de contrapeso de las televisoras comerciales.

1.3 UNA APROXIMACIÓN CONCEPTUAL DEL PODER

Dado que lo que interesa estudiar en esta investigación es por qué la TV representa un poder fáctico, nos lleva a revisar el concepto, no sólo de poder, sino del significado que ha adquirido lo “fáctico” en el sentido académico y del derecho, por ello recurriremos de manera muy breve a la explicación de estas nociones. Max Weber explica que el poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad. El concepto de poder es amorfo, difícil para el análisis, pues no presenta una estructura o forma definida. “Todas las cualidades imaginables de un hombre y toda suerte de constelaciones posibles pueden colocar a alguien en la posición de imponer su voluntad en una situación dada”.²¹

Este poder amorfo con una estructura definida, difícil para el trabajo académico muestra una tendencia subjetiva, que en materia de medios electrónicos, puede ir con la presencia de la TV a favor de la democracia, teledemocracia, que abra los cauces o mecanismos de participación social o en contraste, por la vía de la perversión en la que se puede transformar en una mediocracia, donde los medios tengan un poder que va más allá de los constitucionalmente establecidos, es decir, que va del cabildeo a la toma de decisiones en el poder legislativo, con la apropiación de ciertas curules y que su influencia esté presente en el poder ejecutivo federal, al impedir que sus intereses económicos sean afectados por reformas y gestionar que los privilegios en materia de concesiones y pagos de impuestos permanezcan.

²¹ Max Weber, *Economía y Sociedad*, Editorial Fondo de Cultura Económica (FCE), México, 1969, p. 43.

Al aproximarse a la definición del término mediocracia, Raúl Trejo Delarbre señala que el concepto nos remite a la hegemonía creciente de los medios de comunicación, este autor coincide con los rasgos de la mediocracia que plantea Maryclen Stelling, quien expresa que la mediocracia se caracteriza por contar con una gran concentración de la propiedad, tecnología informativa altamente compleja, estandarización y uniformidad de la comunicación y la cultura, discurso unidimensional orientado a un objetivo determinado, información homogéneamente manipulada, desigualdad, desequilibrada y mercantilizada.

La mediocracia, enfatiza Raúl Trejo Delarbre, “es la preponderancia de los medios sobre los organismos y los espacios institucionales del quehacer político, que privilegia los intereses corporativos y mercantiles-pero también específicamente políticos-de las grandes compañías de comunicación de masas y con un uso habitualmente intensivo de nuevas tecnologías de la información”.²² Raúl Trejo Delarbre expresa que a la mediocracia se le puede apreciar por la ausencia de marcos institucionales y de contrapesos eficaces, a los medios más influyentes, el autor antes citado, los ubica entre los poderes salvajes. Por la competencia y la presencia ventajosa que significan para gobiernos, legisladores, partidos y especialmente ciudadanos, al poder descomunal que han alcanzado las empresas de comunicación, Raúl Trejo Delarbre las denomina como mediocracia.

De la relación establecida entre los medios de comunicación electrónicos, especialmente la televisión, con la política, el politólogo Giovanni Sartori destaca en su texto “*Homovidens, sociedad teledirigida*”, el concepto de video-política, en dicho concepto el autor explica que

²² Raúl Trejo, *Poderes salvajes, mediocracia sin contrapesos*, Ediciones Cal y Arena, México, 2005, p. 22.

hace referencia sólo a uno de los múltiples aspectos del poder del video: su incidencia en los procesos políticos, y con ello una radical transformación de cómo ser políticos y de cómo gestionar la política.

Si partimos de las definiciones que aproximan a la democracia como gobiernos de opinión, se podría establecer, de acuerdo a Giovanni Sartori, que el pueblo opina sobre todo en función de cómo la televisión le induce a opinar, de esta manera, de acuerdo al autor antes citado, el poder de la imagen se coloca en el centro de todos los procesos de la política contemporánea. “La televisión condiciona fuertemente el proceso electoral, ya sea en la elección de los candidatos, bien en su modo de plantear la batalla electoral, o en la forma de ayudar a vencer al vencedor. Además la televisión condiciona, o puede condicionar fuertemente el gobierno, es decir, las decisiones del gobierno: lo que un gobierno puede y no puede hacer, o decidir lo que va a hacer”.²³

Adolfo Sánchez Vázquez, al hacer referencia al poder, se concentra en el poder político, pues le considera un papel principal y expresa que el poder político es un dominio que se asienta en definitiva en la violencia. Su lugar o preeminencia se da en una relación de fuerzas, aunque cabe señalar que el poder no sólo establece su dominio por esta vía, pues aspira a su reconocimiento por los dominados a través del consenso. Sánchez Vázquez reconoce la importancia que tiene para el poder estatal contemporáneo la vía del consenso y reconoce la extensión creciente de sus funciones económicas y sociales, sin embargo, no excluye junto a su socialización cierta capilarización, es decir, admite la existencia de una amplia red de

²³ Sartori, Giovanni. *Homo videns, la sociedad teledirigida*, Editorial Fondo de Cultura Económica (FCE), México, 1998, p. 44.

poderes que se localizan en la fábrica, la escuela, la iglesia, la familia, las prisiones, etc., pero sin perder de vista el papel central del poder estatal, pues éste tiende a socializarse y a penetrar por todos los poros del cuerpo social, y así prevalecer sobre todos los poderes.

“El poder es siempre dominio apoyado en la fuerza. Este dominio que surge al superar con su fuerza a otra fuerza, requiere una garantía, una prueba constante de su reconocimiento por parte de los dominados. Esta prenda...es la obediencia. En la relación de poder unos mandan y otros obedecen”.²⁴ De esta manera, para Sánchez Vázquez el poder sólo existe si domina y sólo domina si es obedecido, la obediencia puede adoptar formas que van de la obediencia generalizada, hasta la obediencia legalizada y regulada. En esta relación de dominación la desobediencia puede oscilar entre el rechazo pasivo del poder y la lucha activa por su destrucción.

²⁴ Adolfo Sánchez V., “El poder y la obediencia”, *El Buscón*, No. 2, México, 1983, p. 136.

1.4 LOS PODERES FÁCTICOS

En el análisis que realiza Luigi Ferrajoli sobre el poder, recupera la idea de Montesquieu, al señalar que todo hombre que tiene poder siente la inclinación de abusar de él, yendo hasta donde encuentra límites, y ese límite según él lo establece el derecho, este es apreciado como una técnica dirigida a limitar, disciplinar y en consecuencia a minimizar el poder. Luigi Ferrajoli describe a los poderes salvajes sobre la base de dos ejes: el primer eje, se refiere a los poderes salvajes ilegales y poderes salvajes extralegales, entre poderes antijurídicos por violación del derecho y poderes extrajurídicos por ausencia del derecho; el segundo eje, hace referencia a los poderes salvajes privados y poderes salvajes públicos, del entrecruzado de estos dos ejes, Ferrajoli obtienen cuatro clases de poderes salvajes.²⁵

1. La primera clase es la de los poderes privados ilegales o criminales, se desarrollan en la sociedad, en el plano nacional e internacional: la mafia y en general las organizaciones criminales, subversivas o terroristas.
2. La segunda clase es la de los poderes públicos ilegales o criminales que se desarrollan dentro de las instituciones. Incluye grupos subversivos, servicios secretos ilegales, así como organizaciones de negocios turbios y de la corrupción.
3. La tercera clase de poderes salvajes es la de los poderes privados de tipo extralegal, como los macropoderes económicos que en ausencia de límites o controles legales, tienden a desarrollarse con dinámica propia, arrollando las garantías de los derechos de los trabajadores, principios de transparencia y concurrencia, los intereses públicos y los derechos sociales, condicionando de manera decisiva la esfera de los poderes públicos.

²⁵ Luigi Ferrajoli, *El garantismo y la filosofía del derecho*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2000, p. 128.

“El único principio de legitimación y, en general, de regulación de estos poderes, hoy en gran expansión merced a las actuales tendencias de desmantelamiento de la esfera pública, es el de libre mercado, o sea del mercado desregulado y salvaje”.²⁶

4. La cuarta clase de poderes salvajes está representada por los poderes públicos extralegales, que operan en condiciones de anomía. Los más macroscópicos de estos poderes se manifiestan en las relaciones interestatales, a causa de la ineffectividad del derecho internacional y de la carencia de límites normativos y de controles jurisdiccionales, y que hacen de la comunidad internacional una sociedad salvaje, no liberal y desigual, basada en la ley del más fuerte y animada por la lógica de la potencia y del temor.

Los dos primeros tipos de poderes no toleran la acción de la jurisdicción; los dos últimos, en cuanto extralegales, no toleran la regulación, sea legislativa o constitucional. Para Luigi Ferrajoli, la crisis de las incipientes democracias expresa la presencia de los poderes salvajes, así como la ausencia de garantías que la consienten, hay una ausencia de reglas y de límites a la libertad de empresa, esto es a los poderes económicos, doble ausencia de límites a la política y al mercado, lo que da lugar a la relación entre el dinero y la política; el uno como medio para financiar las actuales formas televisivas de conquista del consenso, la otra, como medio para conservar y acrecentar el poder económico.

²⁶ Ibid., p.129.

Para responder al interés de esta investigación, no discutiré la posición de Luigi Ferrajoli en la posibilidad de que exista un determinismo en el desarrollo de las incipientes democracias a partir de la regulación o de los espacios de legalidad constitucional. Sin embargo, se considera relevante la tercera clase de poderes salvajes que describe de manera breve el autor, pues caracteriza con precisión a lo que se denomina como poderes fácticos.

El poder fáctico se ejerce fuera de los ámbitos formales no coincidentes con el aparato del Estado, es decir, no forma parte del cuadro institucionalizado del poder, no obstante, no es ilegal o ilegítimo.²⁷ En la mayoría de las situaciones no es necesario que el poder fáctico se imponga por la fuerza, le basta explicitar o sugerir sus deseos para que se pueda condicionar el ejercicio de la acción del Estado mexicano, ya sea a la amenaza o a su neutralidad en un asunto determinado, esto le funciona en la medida que guarda el control de recursos externos a la política. De las características de los poderes fácticos, María Amparo Casar, expresa:

- a) Constituyen una de las restricciones más difíciles de enfrentar, fuera del orden jurídico, para el poder presidencial.
- b) No dependen de la voluntad de los ciudadanos.
- c) Han crecido al amparo, beneplácito o contubernio de las autoridades.
- d) Están constituidos por monopolios públicos y privados.
- e) De ellos también depende la falta de avance en la competitividad, crecimiento económico, combate a la pobreza y distribución de ingreso.
- f) Constituyen un veto a la acción pública.

²⁷ Hay poderes fácticos ilegales, como el de los narcotraficantes, que logra controlar a través del terror, autoridades policíacas y de gobierno, fenómeno que pone en entredicho la legitimidad de determinados gobiernos locales y estatales, esto responde al control que puede ejercer inclusive en los procesos electorales.

Raúl Trejo Delarbre, reconoce que aquellos macropoderes económicos que no atienden a controles, ni límites capaces de acotarlos han sido denominados como poderes fácticos, de ejemplos, se puede mencionar a las corporaciones económicas, las iglesias, grupos sociales con capacidad de presión, y en ocasiones el ejército. No existe una definición categórica de los poderes fácticos, a pesar de que su uso es común entre politólogos, juristas, comunicólogos, etc., sin embargo, para Trejo Delarbre su importancia se percibe con la influencia que puede tener en el sistema político al llegar a ser mayor en ocasiones a la de los partidos políticos o representantes de ciudadanos.²⁸

Los poderes fácticos han estado siempre y en ocasiones su presencia es inevitable en el ejercicio de la actividad pública y hay autores, como Giovanni Sartori, que los pueden considerar como contrapesos al poder institucional y en tal situación como fuentes de influencia deseable ante los excesos de quienes la ejercen. De acuerdo a Trejo Delarbre, hay poderes fácticos que crecen en demérito de la incipiente democracia, pues cuando las leyes no son suficientes para acotarlos, y si de éstos surgen abusos de diversa índole en contra de los derechos de los ciudadanos, se tiene que esos poderes de hecho, se convierten en salvajes. El poder de los medios se puede incluir en la noción de poderes salvajes, pues las empresas de medios de comunicación electrónicos son poderes de hecho y tienen la capacidad de influir sobre los asuntos públicos, asimismo, diseñan agendas que no necesariamente corresponden a los intereses de la sociedad. De entre los poderes salvajes o no regulados, el de los medios de comunicación, según Raúl Trejo Delarbre, es el más contundente en cuanto a expansión en el mundo contemporáneo, y “en el terreno de los derechos se produce una enorme disparidad

²⁸ Raúl Trejo, *Poderes salvajes, mediocracia sin contrapesos*, Ediciones Cal y Arena, México, 2005, p. 199.

entre el imperio de los medios y el desamparo que frente a ellos suelen padecer los ciudadanos, independientemente de la relevancia pública que tengan”.²⁹

Para Raúl Trejo Delarbre, los poderes salvajes de los medios de comunicación, no acostumbran considerar a sus destinatarios como ciudadanos, sino como consumidores, por lo que esta situación tiene implicaciones culturales y comerciales, pero, el autor destaca, las legales, pues es en este rubro donde el individuo no cuenta con los recursos jurídicos para defenderse con eficacia de las calumnias o difamaciones, o cuando simplemente forma parte de amplios segmentos de la población que no tienen el derecho a comunicarse a través de estos medios.

El desarrollo de la tecnología y las alianzas corporativas entre los medios de comunicación electrónicos han facilitado el control que ejercen estas empresas como monopolizadores del espacio público. Trejo Delarbre acepta que “un gran grupo mediático se convierte en un poder fáctico que, en el espacio político, tiene capacidad para boicotear determinadas leyes o difundir demandas concretas y al mismo tiempo, posee capacidad de resistencia frente a imposiciones del poder político”.³⁰

Trejo Delarbre manifiesta que la influencia de los medios electrónicos puede doblegar la voluntad de actores políticos, pero también pueden desempeñar un papel muy valioso en el desarrollo de la incipiente democracia cuando sus acciones se orientan a la supervisión del

²⁹ Ibid., p. 199.

³⁰ Ibid., p. 138.

poder público, rendición de cuentas, periodismo de investigación, etc., el autor precisa que los medios no sustituyen la tarea de las instituciones, ni a las leyes para la vigilancia del gobierno y los funcionarios públicos. En México existen leyes para los medios electrónicos, pero se pueden considerar como obsoletas, incompletas y con grandes lagunas legales que causan confusión en su interpretación y en su ejecución.

“Hoy, de la capacidad de resistencia, los conglomerados multimedia han pasado a la acción política y no sólo boicotean leyes, sino que las crean. Este es el caso del consorcio mexicano Televisa. Estamos frente a un poder fáctico que no es del todo comprensible si se prescinde de su origen, de su afinidad con el sistema político en el que nace y de las tácticas a las que ha recurrido para perpetuarse”.³¹ La aportación de esta investigación no busca agotar las modalidades con las que operan los poderes fácticos de los medios electrónicos, ni siquiera con las que opera Televisa, también cabe señalar que no se pretende medir cuál fue el impacto que tuvo su injerencia en términos cuantitativos de votos, pues eso sería una meta muy ambiciosa y difícil de alcanzar. Lo que se pretende es mostrar dos casos representativos de cómo operó Televisa y de qué manera afectó el principio de equidad que rige una contienda electoral.

Es en este terreno extralegal en el que Televisa empleó sus estrategias como poder fáctico y seguramente, ante el vacío legal existente, podrá perfeccionarlas para ser utilizadas en las próximas elecciones federales del 2012, por lo que podríamos esperar conflictos derivados del cuestionamiento de la equidad en las competencias electorales y seguramente una división o

³¹ Javier Esteinou y Alma Rosa de la Selva. *La Ley Televisa y la lucha por el poder en México*, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), México, 2009, p. 227.

fractura en la sociedad semejante o mayor a la del proceso electoral del 2006. No se puede asegurar que la injerencia del poder fáctico de Televisa aporte directamente más votos y en consecuencia el éxito electoral de un candidato, pero sí pone en entredicho la legitimidad del sistema político mexicano al violar el principio de equidad que rige cualquier proceso electoral.

2. LA RELACIÓN ENTRE LOS ACTORES POLÍTICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS.

2.1 LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

Las demandas de acceso de los actores políticos y sociales a los medios de comunicación electrónicos, en el nuevo espacio público, forman parte de un proceso que ha generado discusiones en las últimas décadas, pues la preocupación por la exclusión de los actores políticos, sociales o de los partidos políticos de oposición en los medios de comunicación electrónicos, es uno de los factores determinantes para el impulso de las reformas electorales de La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) de 1977 , el Código Federal Electoral (CFE) de 1986 y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) de 1991, con una serie de reformas sucesivas en los siguientes años.

Javier Esteinou Madrid, establece una división histórica muy útil³² para estudiar la evolución del Estado mexicano, así como el proceso en el que los medios de comunicación electrónicos se transforman en poderes fácticos. Por lo que retomo parte del ordenamiento histórico de Javier Esteinou Madrid para ubicar con mayor precisión el fenómeno que abordo. En una primera etapa, que va de 1950 a 1970, los representantes de los medios de comunicación electrónicos estarán subordinados y controlados por los instrumentos jurídicos que serán empleados por los gobiernos en turno, éstos son emanados del Partido Revolucionario

³² Javier Esteinou y Luis Esparza, *La comunicación social y la reconstrucción de la nación mexicana*, Pensar el futuro, Colección conmemorativa de las revoluciones centenarias, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), México, 2010, p. 25.

Institucional (PRI), Los partidos de oposición carecen de representación en los diferentes cargos de representación popular, pues el partido oficial mantiene el monopolio del poder político y el control de los medios, por lo que será hasta la siguiente década en la que se impulsen las reformas legales necesarias para que los partidos de oposición puedan obtener algunos espacios en el poder legislativo y reclamar el acceso a los medios de comunicación electrónicos.

De 1970 a 1990, los partidos de oposición son incorporados institucionalmente al sistema político y gradualmente exigirán legislaciones más claras y equitativas para las contiendas electorales, situación que modificará las relaciones establecidas entre los actores políticos y sociales con los medios de comunicación electrónicos. En este período los medios de comunicación electrónicos sientan los precedentes para evolucionar como poderes fácticos, pues su participación será más activa en las políticas sociales y culturales, abandonadas parcialmente por el Estado mexicano, a consecuencia de la ejecución de las políticas neoliberales.

La presencia del poder de los medios electrónicos, en los procesos electorales, se percibe en una mayor dimensión, a partir de alternancia del poder ejecutivo federal que se realiza con la llegada, de Vicente Fox Quesada, a la presidencia de la república en el 2000. El ascenso del Partido Acción Nacional (PAN) al gobierno federal, dio término temporal al monopartidismo en México que encabezó por cerca de 70 años el PRI y dejó constancia de la debilidad y adelgazamiento del Estado mexicano.

La elección de un gobierno o de una mayoría parlamentaria, puede depender del mayor dinero que se tenga para contratar propaganda en espacios o tiempos de los medios de comunicación electrónicos, o de la amistad, o familiaridad que exista con el dueño de la televisora, situación que crea una discriminación y perjudica la libre elección de los ciudadanos. Por esta razón se intentaron diseñar los mecanismos directos o indirectos para favorecer cierta igualdad de oportunidades entre los contendientes, ya sea canalizando partidas del presupuesto público y regulando la contratación de tiempos en la televisión. El acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación electrónicos será un tema sustancial en las discusiones.

En México la relación de los medios electrónicos, los actores políticos y sociales, ha generado reflexiones y discusiones para acotar el poder de los medios electrónicos y evitar que el manejo de la información tenga un carácter tendencioso que induzca a la preferencia electoral. La consigna común es que no se debe usufructuar un bien público, como el espacio radioeléctrico, para intereses particulares. Por ello, existe un registro, en las últimas décadas, de varias reformas electorales, que se han planteado como objetivo la regulación de la relación entre los medios electrónicos y los representantes de los partidos políticos.

Los medios de comunicación electrónicos (radio y televisión) juegan un papel muy relevante; son los conductos a través de los cuales en ocasiones fluye el debate y se dan a conocer las distintas propuestas políticas de los diferentes actores políticos. “En la inmensa mayoría de los casos, el vehículo a través del cual el ciudadano común entra en contacto con las opiniones, iniciativas y prácticas de los principales actores políticos”.³³

³³ David Pantoja, *Medios, Democracia y Fines*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), p. 15.

Para José Woldenberg, si en los medios no se expresa la pluralidad o si ésta es obstaculizada con distintas medidas, difícilmente puede hablarse de una contienda democrática plena, puesto que la información que el ciudadano recibe es parcial y por ello incompleta e insuficiente desde el punto de vista democrático.³⁴ Fue por esto, que en las reformas de 1977, el asunto de los medios de comunicación se colocara en un lugar destacado de la agenda. De entre las reformas constitucionales que fueron publicadas en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 1977 a iniciativa del Presidente José López Portillo, Javier Patiño destaca el Artículo 41°. Expresa que en este artículo se adicionaron las bases sobre las cuales se debe estructurar el régimen de partidos políticos, tipificándolos, como entidades de interés público, y precisando que tendrán derecho al uso, en forma permanente, de los medios de comunicación social.³⁵

Javier Patiño expresa que en materia de derechos políticos, en el Artículo 6° constitucional, se dispone que el derecho a la información será garantizado por el Estado; y en lo relativo al uso en forma permanente de los medios de comunicación, podemos señalar que significó un avance respecto a la ley de 1973 que limitaba este derecho a la época de elecciones. En relación a la tipificación de los partidos políticos como entidades de interés público, Jorge Carpizo mencionó que el Estado tiene la obligación de asegurar a los partidos políticos las condiciones indispensables para que se desarrollen, entre las que se cuentan la disponibilidad de los medios para difundir sus declaraciones de principios, sus programas de acción, sus tesis, sus opiniones y sus razonamientos en torno a los problemas de la nación.

³⁴ David Pantoja y Rafael Cordera, *Medios, democracia y fines*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 1990, p. 15.

³⁵ Javier Patiño, *Análisis de la reforma política*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 1980, p. 17.

En la Ley Electoral Federal de 1973, se establecía como prerrogativa de los partidos el acceso a la radio y a la televisión durante los periodos de campaña electoral. En la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) de 1977 se establece que no se restringe el uso de los medios masivos de comunicación social en época de elecciones, sino que lo hace permanente. De esta manera, para Javier Patiño, los partidos políticos tenían que cumplir también con la promoción de la educación política del pueblo mexicano. Para instrumentar ese acceso de los partidos a la radio y la televisión, la Comisión Federal Electoral contaría con una Comisión de Radiodifusión como instancia de “producción técnica”. El tiempo de los partidos sería parte del tiempo “que por ley le corresponde al Estado”, en forma “equitativa y mensual”. Se establecía que los programas de los partidos serían “preferentes”, con cobertura nacional y su duración se incrementaría en los periodos electorales.³⁶

Woldenberg expresó en el seminario “Medios, Democracia y Fines” que las normas de la LFOPPE tenían un sentido democratizador indudable, sin embargo, una infraestructura productiva deficiente, un acceso mínimo o simbólico, demasiado espaciado y muchas veces en horarios no preferentes, así como una producción descuidada y sin imaginación por parte de los propios partidos políticos, lo que frenó el impacto positivo en términos democratizadores de la propia LFOPPE.³⁷

Durante las audiencias de 1986 en torno a la legislación electoral, fue unánime el reclamo que planteaba una mayor apertura de los medios de comunicación al debate político, no obstante,

³⁶ David Pantoja y Rafael Cordera, *Medios, democracia y fines*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 1990, p. 16.

³⁷ *Ibid.*, p. 17.

los resultados finales fueron mínimos. Ricardo Becerra señala que la novedad de la reforma de 1986 consistió en que los tiempos de los partidos dejaban de ser administrados discrecionalmente, ya que el Código Federal Electoral establece claramente el mínimo legal que les corresponde. (Esa disposición se encontraba antes en el Reglamento). Era un avance, pero insuficiente, pues Ricardo Becerra externa que el gobierno federal en turno y el partido oficial seguían manteniendo bajo control y subordinación a los órganos electorales, así como a los medios de comunicación electrónicos, lo que garantizaba su ventaja en el acceso, presencia y difusión de sus programas, sea en momentos de campaña o no.³⁸ Los partidos de oposición no contaban con condiciones equitativas en el acceso y la difusión de sus campañas, su presencia era escasa, no sólo por los tiempos limitados y falta de recursos que les concedía la ley electoral, sino también por la ausencia de información proveniente de los partidos de oposición en los programas de noticieros de los medios de comunicación electrónicos. En la nueva ronda de discusiones en torno a la legislación electoral, el tema volvería a aparecer con toda su fuerza.

Fue hasta 1994, en el paquete de acuerdos electorales construidos por el gobierno y los partidos políticos, que el asunto de los medios se convirtió en varias novedades. Conforme se señalaba en el Código Federal de Organizaciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) reformado en 1993, Ricardo Becerra expone que los nueve partidos políticos llegaron a un acuerdo que se expresó en los lineamientos generales aplicables en los noticieros de radio y televisión respecto de la información y difusión de las actividades de campaña de los partidos

³⁸ Véase para más detalles a Ricardo Becerra y José Woldenberg, *la reforma electoral de 1996*, Fondo de Cultura Económica (F.C.E.), México, 1997, p. 118.

políticos. La autoridad electoral intentaba inducir un comportamiento diferente entre los comunicadores para informar de la contienda política.

En plena campaña electoral de 1994, el Consejo General del IFE realizó varias exhortaciones públicas hacia los medios para que éstos se condujeran con equilibrio, imparcialidad y objetividad en su trabajo de cobertura de las campañas. Esa misma instancia acordó desplegar monitoreos sistemáticos que verificaran el comportamiento informativo de los principales noticiarios de televisión y radio. Ricardo Becerra menciona que los primeros resultados (que estudiaban del 22 de junio al 5 de julio) arrojaron un diagnóstico de parcialidad e inequidad, si bien en menor medida que en 1988, por lo que el Consejo General intentó rectificar a los medios que se salían del esquema de recomendaciones públicas.

El papel de Alianza Cívica, organización no gubernamental que realizó sus propios monitoreos ayudó como modelo a seguir para el trabajo que desarrollaría posteriormente el IFE. Ricardo Becerra enfatiza que mediante un acuerdo político sin precedentes, los tres principales candidatos presidenciales (Ernesto Zedillo Ponce de León, Diego Fernández de Cevallos y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano) acordaron realizar entre sí un debate televisado nacionalmente para confrontar ideas y proyectos. Éste se consideró el programa más visto en la historia de la televisión mexicana (40 millones de espectadores).³⁹

Las empresas televisivas y radiofónicas aceptaron cubrir íntegramente y en directo los cierres de campaña de todos los partidos políticos. De igual forma el Presidente, a solicitud de los

³⁹ Ibid., véase tiempos de transmisión para la elección presidencial, p. 120.

partidos políticos, acordó suspender durante los 20 días previos a la elección las campañas de comunicación social en radio y televisión de los programas gubernamentales Procampo y PRONASOL.

Ricardo Becerra recuerda que el acuerdo que otorgó 180% de tiempo adicional, al que se había otorgado en 1991, para los programas proselitistas en radio y televisión de cada uno de los partidos políticos. De momento este contexto exigente y vigilante, propició una competencia más equitativa de los partidos en los medios. “Sin embargo, al no encontrar asidero legal, tales medidas podían ser reversibles, o simplemente podían olvidarse o ignorarse en futuras contiendas”.⁴⁰

En un balance de lo ocurrido en 1988, Raúl Trejo Delarbre, en el Seminario Medios, Democracia y Fines organizado por la UNAM en septiembre de 1989, expresó: “no hemos tenido la misma aptitud, la misma voluntad, para que la otra fuente de disensos... que constituyen los medios de comunicación de masas esté regulada por leyes actuales, homogéneas, y que propongan y faciliten un ejercicio democrático de la información y la opinión... nuestras leyes siguen siendo profundamente atrasadas”.⁴¹ La referencia de Trejo Delarbre representó una alerta de la incubación de los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos que colaboró en la apertura del debate.

Entre las reformas de 1996 al Cofipe, podemos destacar de su contenido que se suprime la disposición que ordenaba el incremento de la duración de los tiempos transmitidos en períodos

⁴⁰ Ibid., p. 105.

⁴¹ David Pantoja y Rafael Cordera, *Medios, democracia y fines*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 1990, p. 108.

electorales de manera proporcional a la fuerza electoral de cada partido político y adopta un conjunto más preciso y equitativo de disposiciones para regular su acceso a la radio y la televisión en períodos electorales. La nueva ley regula los tiempos estatales que son transferidos a los partidos políticos e impone algunos procedimientos importantes para la contratación de espacios en los medios electrónicos.

El artículo 48, en el párrafo 10, señala que la Comisión de Radiodifusión del IFE sugerirán a la Cámara Nacional de la Industria y la Televisión, “lineamientos generales aplicables a los noticiarios de radio y televisión”. Estos lineamientos se refieren a la información que los noticiarios vierten de las campañas y los candidatos durante el periodo electoral.⁴² Los lineamientos retomados por Ricardo Becerra son:

- A) Objetividad; debe evitarse la editorialización de las notas informativas.
- B) Calidad uniforme en el manejo de información; en los espacios noticiosos se deberán difundir las actividades de las campañas políticas atendiendo a los criterios de uniformidad en el formato y en la calidad de los recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación, de tal modo que se garantice un trato igual a todos los partidos y sus candidatos.
- C) Derecho de aclaración; se atenderá con agilidad los casos en que los dirigentes o candidatos de los partidos políticos ejerzan el derecho de aclaración que les otorga el artículo 186 del Cofipe. La aclaración deberá ser divulgada en la primera oportunidad del mismo espacio que se haya empleado para la nota que le dio origen.

⁴² Ricardo Becerra y José Woldenberg, *la reforma electoral de 1996*, Fondo de Cultura Económica (F.C.E.), México, 1997, p. 122.

- D) Sección especial de las campañas políticas; se deberá establecer una sección especial para la transmisión de noticias relativas a las actividades de las campañas políticas, en un horario fijo y previamente anunciado.
- E) Manejo equitativo de los tiempos de transmisión; equidad en los tiempos de transmisión de las informaciones correspondientes a cada partido político y sus candidatos.
- F) Responsabilidad de los partidos políticos y de los medios de comunicación electrónica; los partidos asumen la responsabilidad de informar oportunamente sobre el desarrollo de las actividades de sus candidatos en campaña a través de boletines de prensa u otros medios. Por su parte, los medios de comunicación difundirán, sin distinción alguna, la información enviada por los partidos políticos y cubrirán las actividades de campaña de los candidatos preferentemente a través de los reporteros.
- G) Respeto a la vida privada; la vida privada de de los candidatos contendientes, funcionarios y representantes partidistas debe ser respetada.

Dos de las innovaciones más importantes de la ley puesta en vigor en noviembre de 1996, que recupera Ricardo Becerra, consisten en que la comisión de radiodifusión-apoyada por la Dirección de Prerrogativas- realice monitoreos muestra de los noticieros. Con esto, se realizará un seguimiento del tiempo asignado y de la calidad informativa que los noticieros electrónicos hacen sobre las campañas de cada partido político. El resultado de ese monitoreo sistemático se hará público en el Consejo General del IFE.⁴³

⁴³ Ibid., p. 124.

Ricardo Becerra subraya que en el apartado referido a las disposiciones que regulan las campañas electorales (artículo 186) se reconoce a los partidos políticos, los candidatos y las coaliciones, la posibilidad de ejercer el derecho de aclaración respecto de la información que presenten los medios de comunicación cuando consideren que la misma ha deformado hechos o situaciones referentes a su actividad o atributos personales. “Ambas medidas representan un cambio notable de la ley en relación con los medios, su impacto no es fácilmente previsible, pero creemos, se sientan bases sólidas para que... vivamos una contienda más equitativa y más justa que las elecciones precedentes”.⁴⁴

Las reformas realizadas a las legislaciones electorales focalizaron su atención en la creación de reglas que buscaran la equidad en los procesos electorales y reconocieran la participación real de los partidos de oposición, situación que debilitó gradualmente al partido oficial, sin embargo, omitieron ocuparse de regular los medios de comunicación electrónicos, pues dichas reformas no advirtieron la importancia de la necesidad de regularlos, pues no tocaron ni en lo mínimo los intereses comerciales de éstos y en los años posteriores aprovecharían esta situación para consolidar sus monopolios y fortalecerse como poderes fácticos.

⁴⁴ Ibid., p. 124.

2.2 LA CONSOLIDACIÓN DE UN MONOPOLIO: TELEVISIA

Para hacer referencia a la transformación de Televisa ya como un poder fáctico, es necesario revisar y analizar las relaciones que guardó Televisa con el poder político, será necesario recordar su formación y presencia en nuestro país, pues dicha dimensión histórica permitirá comprender las decisiones, del gobierno federal en turno, que sometieron y controlaron temporalmente los medios de comunicación electrónicos, así como de las decisiones políticas que favorecieron sentar los precedentes para su consolidación como poderes fácticos.

Florence Toussaint, en su texto *“Televisión sin fronteras”*, nos recuerda que el origen de Televisa nos remonta al año de 1950, cuando O’Farrill recibió el primer permiso para transmitir un canal comercial, es decir, el canal 4, XHTV, y en su emisión inaugural presentó el informe presidencial de Miguel Alemán. En 1951, Emilio Azcárraga Vidaurreta realiza su primera transmisión en el canal 2, XEW TV.⁴⁵ De acuerdo a la información de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT)⁴⁶, para 1946 el ingeniero Guillermo González Camarena, ya había inaugurado oficialmente la primera estación experimental de televisión en México y Latinoamérica, con las siglas XEIGC, y posteriormente en 1951 iniciará sus transmisiones diarias la XHGC, canal 5, también del ingeniero González Camarena.

Sin embargo, Florence Toussaint plantea que en 1955, los propietarios de los canales televisivos citados decidieron unirse y constituir una sola empresa, es decir, Telesistema

⁴⁵ Florence Toussaint, *Televisión sin fronteras*, Editorial Siglo XXI, México, 1998.

⁴⁶ “Historia de la radiodifusión mexicana”, *Historia de la radiodifusión mexicana*, Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), www.cirt.com.mx/cirt/radio.html.

Mexicano. El interés de Azcárraga Vidaurreta por constituir un monopolio, estaba sustentado en su experiencia en la radiodifusión, pues fue promotor del desplazamiento y la absorción de la radio de aficionados y de estaciones de provincia independientes, por las grandes cadenas de radio, este proceso de concentración de empresas representó un modelo a seguir.

Florence Toussaint explica que en 1965, Manuel Barbachano Ponce, obtiene una concesión para operar con el canal 8, pero, para estar en condiciones de competir con el consorcio Telesistema Mexicano, decide constituir con el grupo empresarial Monterrey, Televisión Independiente de México (TIM), con la creación de esta empresa, la autora antes señalada, manifiesta que se inicia una batalla para obtener las preferencias de los anunciantes, así como de los mejores raiting, pero los esfuerzos de TIM son infructuosos ante un monopolio que ya tenía varios años en el mercado y que contaba con tres canales en la capital del país. De esta manera, TIM desiste y se une a Telesistema Mexicano y en 1972 se funda el consorcio Televisa, S.A., con “este breve período de competencia, la televisión vuelve a una posición de monopolio respecto de su manejo comercial”.⁴⁷

En este mismo año, el estado mexicano adquirió las acciones del Canal 13, con lo cual obtiene su primer canal de televisión, ya para 1957 se había establecido el canal 11, del Instituto Politécnico Nacional (IPN), pero como permisionario, no concesionario, es decir, su misión consistía en promover la educación y la cultura, sin fines de lucro. El canal 13 no representó una competencia para Televisa, pues formaba parte de uno de los aparatos del estado, y como tal, sus objetivos eran distintos a los intereses meramente comerciales de Televisa.

⁴⁷ Ibid., p. 85.

El presidente de la república, Carlos Salinas de Gortari, anunció en 1990 la venta de Imevisión, principal empresa televisiva del estado, que operaba el canal 13. Un año después la venta se concreta, y es así como nace la segunda empresa televisiva comercial, con la denominación de Televisión Azteca.⁴⁸ Dicha empresa contó con dos canales, el 7 y el 13, para posteriormente anexarse, luego de un litigio judicial, el canal 40. Televisión Azteca maneja el 30% del mercado de la publicidad televisiva, compartiendo aproximadamente el 70% con Televisa, empresa que cuenta con cuatro canales, a esta concentración y monopolio televisivo de señal abierta de dos empresas se le ha nombrado el duopolio televisivo.

¿Cómo fue la relación de Televisa con los últimos gobiernos federales priístas? Sin duda, fue relativamente de colaboración, pues si recordamos la expresión realizada por Emilio Azcárraga Milmo, expresidente de Televisa, “yo soy un soldado del PRI”, dicha frase revelaba su afiliación y preferencia, pues Azcárraga Milmo consideraba que el sistema político mexicano era el más adecuado para el desarrollo del país. Un sistema que como ya señalamos antes no permitía la presencia regular de los partidos de oposición en los espacios televisivos.

De acuerdo a Florence Toussaint, en 1993, Azcárraga Milmo, a solicitud del presidente Salinas de Gortari, comprometió una ayuda económica para el PRI de más de 70 millones de nuevos pesos, ya antes Miguel Alemán, en 1986 había declarado que la empresa de Televisa era priísta y convocó a quienes trabajaban en ella, y no lo fueran, a abandonar la empresa. La solidaridad que muestra Televisa ante el gobierno priísta en turno, lo expone Raúl Trejo Delarbre, a partir de la experiencia que tuvo la empresa con el presidente Gustavo Díaz Ordaz,

⁴⁸ Ibid., p. 132.

dicho presidente apoyó integrar en la iniciativa de Ley de Ingresos, enviada al Congreso de la Unión a finales de 1968, un impuesto del 25% sobre los ingresos brutos de las empresas de radio y televisión. El impuesto entraría en vigor el 1 de julio de 1969. La iniciativa obligó al grupo de Telesistema Mexicano a buscar la negociación con el gobierno, desde una posición de desventaja y subordinación.⁴⁹

Raúl Trejo Delarbre afirma que los empresarios Emilio Azcárraga Vidaurreta, Rómulo O'Farrill y Miguel Alemán Valdés, accionistas de las principales estaciones de televisión existentes a finales de los sesenta, regatearon con el gobierno para proteger sus intereses comerciales y después de varios meses de negociación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda, se llegó a un acuerdo. Las empresas televisivas cedían el 12.5% del tiempo de transmisión al Estado. El acuerdo realizado premeditadamente por el gobierno esperaba emplear los tiempos para uso de programas para la educación y la difusión de la cultura.

“El primer día de julio de 1969, el gobierno expide un decreto con el que dispensa el pago de gravamen del 25%, a cambio de que cada una de las estaciones concesionadas de radio y televisión ponga a disposición del Estado el equivalente al 12.5% de su tiempo de transmisión”.⁵⁰ La estrategia empleada por Díaz Ordaz para obligar a las televisoras a negociar, sentó un precedente para la relación entre el poder ejecutivo federal en turno, pues dichos empresarios tenían claro que era mejor llevar una buena relación con los gobiernos

⁴⁹ Raúl Trejo D, *El quinto poder*, Ediciones Claves Latinoamericanas, México, 1985, p. 30.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 31.

priistas en turno, que arriesgarse a la posibilidad de una regulación que limitara sus ganancias y amenazara al monopolio de Televisa.

A pesar de las reformas electorales que se realizan desde la década de los setentas, y que buscaban una presencia más equitativa de los partidos de oposición a la televisión, Televisa no ofrece una cobertura equitativa entre el partido oficial y los partidos de oposición, es por eso que en el proceso electoral de 1988, los representantes de los partidos de oposición realizarán múltiples denuncias, no sólo por la falta de presencia en televisión, sino por una cobertura informativa tendenciosa que favorecía al partido oficial. Es necesario esperar hasta las reformas que se realizan al Cofipe, de 1991 a 1996, para que los partidos puedan tener una mayor presencia en los espacios televisivos. La posibilidad de contar con recursos públicos y de un órgano electoral que pudiera gestionar espacios en las televisoras modificará las futuras relaciones entre los actores políticos y Televisa. Sin embargo, de 1970 a 1996, período en el que se realizan varias reformas electorales, será el gobierno federal en turno y el partido oficial quienes verán afectados su monopolio político, pues los medios de comunicación electrónicos seguirán concentrando e incrementando su poder hasta convertirse en poderes fácticos.

Televisa, en las últimas décadas, diversifica sus inversiones y se fortalece económicamente, además mantiene su monopolio, situación que contrasta con la situación del PRI, pues éste va perdiendo gradualmente las preferencias electorales y es incapaz de mantener el gobierno federal en las elecciones del 2000. El triunfo electoral de Vicente Fox Quesada, candidato a la presidencia de la república por el PAN, cambia sustancialmente la correlación de fuerzas y ahora Televisa está en posibilidad de negociar con el presidente en turno, y con los demás

actores políticos provenientes de los demás partidos, ya no sólo con un poder monolítico que parecía vitalicio y amenazaba con la regulación.

El poder fáctico de Televisa evoluciona paralelamente a la alternancia del poder político, ahora será una prioridad estar al pendiente de quien o quienes pueden lograr una victoria electoral para un cargo de representación política, y realizar acuerdos previos que garanticen los privilegios comerciales, así como de las preferencias en materia de concesiones que ofrecen las nuevas tecnologías para los futuros negocios. La mayor ventaja consiste en la negociación previa a cambio de un respaldo mediático que permita el triunfo del candidato preferente.

Las reformas electorales del 2007 afectaron los intereses de las televisoras, éstas intentaron debatir públicamente, con el argumento de la violación a la libertad de expresión, y trataron de convencer a la sociedad de la necesidad de no aprobar dicha legislación, sin embargo, los esfuerzos por recurrir a sus conductores y demás actores de las empresas televisivas, no impidieron la aprobación de dichas reformas. Ante la obligación de las televisoras de ceder los tiempos correspondientes al Estado como contraprestación de la explotación de las concesiones, y la limitación que impusieron las reformas a las televisoras, concretamente en la celebración de contratos privados entre los actores políticos y Televisa, durante las campañas electorales, Televisa decidió diseñar nuevas estrategias que permitieran el mantenimiento de sus privilegios, nuevas formas de simulación permitieron presentar propaganda disfrazada como supuesta información, inserciones en programas de entretenimiento que hicieron evidente la propaganda implícita, y la contratación de actores para mejorar la imagen de un

determinado partido a través de diversos medios. De esta manera, Televisa se convierte en un monopolio capaz de desafiar a los actores políticos y de violar el orden jurídico electoral y constitucional. Dicha transformación e injerencia en el proceso electoral del 2009 lo abordaremos en los siguientes subcapítulos.

2.3 “LA LEY TELEVISIVA”

La denominada “Ley Televisa” forma parte de una serie de factores que mostraron el poder de injerencia de los medios de comunicación electrónicos en los poderes formales, es decir, en el poder legislativo y en el poder ejecutivo federales. Dicha ley fue una evidencia que contribuyó a fortalecer a los medios de comunicación electrónicos ya como poderes fácticos, por lo que será necesario realizar un estudio al respecto.

A partir del 2000 los poderes fácticos se fortalecen sustancialmente y serán capaces ya de desafiar e imponer sus intereses al Estado mexicano, pues la dimensión del monopolio político que guardó por más de 70 años el partido oficial llegó a su fin, y paralelamente a éste crecía y se consolidaba un monopolio, sólo que éste se desarrollaba en el ámbito de los medios de comunicación electrónicos, pero como poder económico tendría la capacidad de tener injerencia sobre los otros poderes establecidos constitucionalmente.

El Estado mexicano quedó integrado, a finales del siglo XX y principios del XXI, “por una nueva modalidad histórica de existencia, funcionamiento y aplicación de fuerza cotidiana compuesta por la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Mediático, particularmente, este último constituido por la influencia de la televisión y de la radio. Este último poder virtual, gradualmente se impuso silenciosamente sobre la vieja institucionalidad formal del poder posrevolucionario republicano heredado del Siglo XX en México”.⁵¹

⁵¹ Javier Esteinou y Luis Esparza, *La comunicación social y la reconstrucción de la nación mexicana*, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), México, 2010, p. 21.

Enrique Sánchez Ruiz establece que desde mediados del 2005 Televisa encargó la redacción de una iniciativa de reformas, que contemplara un conjunto de modificaciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT) y a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT), con el apoyo de expertos, a Javier Orozco , diputado federal del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y a Miguel Lucero Palma, diputado federal del Partido Revolucionario Institucional (PRI), quien tuvo la función legislativa de coordinador de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.⁵²

Dicha iniciativa fue presentada a fines de noviembre y el primero de diciembre de 2005 fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados en 7 minutos. El pleno de la Cámara evitó discutir la iniciativa y la lectura se obvió, es decir, se pasó de inmediato a la votación. La iniciativa de reformas es turnada al Senado de la República y el 31 de marzo de 2006 es aprobada por 81 senadores, con la oposición de 40 senadores, quienes solicitaban cambios a la minuta. La iniciativa de reformas a la LFT y a la LFRT es publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006. A la serie de modificaciones legislativas se le denominó la “Ley Televisa”, esto responde a que dichas iniciativas estaban a la medida de los intereses comerciales de las televisoras, principalmente del poder fáctico de Televisa, pues es la empresa que cuenta con una mayor participación en el mercado de la industria de la televisión en México, sus activos representan aproximadamente el 70% del mercado, el valor de éste se calcula en 2 800 millones de dólares, de acuerdo a los datos que proporciona Jenaro Villamil,

⁵² Enrique Sánchez Ruiz explica, en el capítulo “Poderes fácticos y gobernabilidad autoritaria...”. Del libro *La Ley Televisa y la lucha por el poder en México*, que la empresa Televisa sustituyó a los poderes Legislativo y Ejecutivo como fuente de una iniciativa legislativa que sería aprobada por diputados de todos los partidos, incluyendo los del Partido de la Revolución Democrática (PRD). P.210.

Televisa posee el 68% de las concesiones de televisión abierta, concentra el 75% de la publicidad en medios electrónicos y dirige más del 55% de la televisión de paga

De la acción de inconstitucionalidad de la “Ley Televisa”, Emilio Carranza Gallardo en el texto *“La Ley Televisa y la lucha por el poder en México”*,⁵³ señala que descansa en los siguientes puntos:

- a) Un concesionario sólo necesita de una solicitud para ofrecer servicios adicionales de telecomunicaciones y puede decidir qué banda otorgarse, situación que lleva a la discriminación de los posibles nuevos competidores en los medios, así como deriva en una imposibilidad de sancionar a los monopolios televisivos. La concesión podrá ser refrendada al mismo concesionario que tendrá preferencia sobre terceros.
- b) Del modo discrecional para la asignación de concesiones, se transita al uso de la subasta pública, y en consecuencia la asignación de concesiones tendrá que responder a intereses meramente económicos, lo que deja en un plano de ventaja a los monopolios televisivos.
- c) La presencia de dos marcos regulatorios, la LFT y la LFRT evita la convergencia y genera un vacío legal, pues los concesionarios pueden recurrir a cualquiera de las dos figuras jurídicas para evitar sus disposiciones y pago por los servicios, pues no existe una uniformidad legal.
- d) Ante la falta de un marco legal convergente de los medios, la Comisión Federal de Competencia (Cofeco) no puede promover la competencia en el sector de la

⁵³ Javier Esteinou y Alma Rosa Alva, *La Ley Televisa y la lucha por el poder en México*, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), México, 2009, p. 136.

comunicación, pues los concesionarios pueden apelar al marco jurídico paralelo y aprovechar este vacío legal.

- e) La iniciativa de reformas a la LFT y la LFRT tiene un carácter discriminatorio, por omisión o intención, no promueve los permisos a las comunidades indígenas, organizaciones civiles, educativas, etc., lo que genera que esta desigualdad para participar en el ámbito de las telecomunicaciones, se concrete en una transgresión y pérdida gradual de derechos fundamentales como la libertad de expresión e información.

La inconformidad por la inminente aprobación de la “Ley Televisa”, generó reacciones en algunas entidades institucionales, es decir, La Comisión Federal de Competencia (CFC), la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) y el Instituto Federal Electoral (IFE), “la CFC hizo ver los peligros de que la concentración del espectro radioeléctrico en unas cuantas manos, ya temible, sería peor con las reformas; la Cofetel dijo que la confusión y el incumplimiento entre una y otra leyes, con el pretexto de que la convergencia tecnológica traía consigo la facultad de que los proveedores de un servicio pudieran ofertar otros sin cumplir la ley respectiva, abatiría precisamente la legalidad; el IFE adelantó acerca del peligro de que los propios candidatos a puestos de elección popular además de sus partidos, puedan contratar publicidad en medios electrónicos. O sea, mucho más dinero inidentificable, sucio, en todo el proceso electoral”.⁵⁴

⁵⁴ Ibid., p. 189.

Emilio Carranza Gallardo manifiesta que ante la negativa a discutir y modificar la iniciativa de reformas a la LFT y a la LFRT, 47 senadores encabezados por el senador Javier Corral, Manuel Bartlett, Dulce María Sauri emprendieron 43 objeciones de anticonstitucionalidad.⁵⁵ De esta manera, fue evidente que Televisa demostró el potencial de una empresa, que mantuvo un papel sumiso o de colaboración, durante las administraciones priístas, pasó al cabildeo y la resistencia, para finalmente, llegar a la acción política que garantizara sus privilegios económicos.

“La Ley Televisa... es el resultado de un proceso complejo en el que se amalgamaron factores de índole económica, privilegios concedidos por el poder político, eliminación de los competidores, ausencia de una sociedad civil organizada, auge creciente de la tecnología audiovisual, temor de candidatos y funcionarios a perder imagen pública y falta de claridad gubernamental ante el potencial político de los medios”.⁵⁶

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), recibió la responsabilidad de fundamentar la constitucionalidad de las iniciativas aprobadas, y el 7 de junio de 2007, confirmó la invalidez de artículos centrales de la “Ley Televisa”, como “los artículos 28 y 28-A de la LFRT, en los que se estableció un régimen de privilegios para los concesionarios de televisión, a quienes se permitía prestar servicios adicionales en telecomunicaciones sin licitación y sin el pago de una contraprestación al Estado”,⁵⁷ también se declararon inconstitucionales, y se derogaron, partes del artículo 9-C de la LFT, y 16 de la LFRT que permitían concesiones por

⁵⁵ Ibid., p. 130.

⁵⁶ Ibid., p. 227.

⁵⁷ Jesús Aranda, “la Ley Televisa se aplicará sin privilegios inconstitucionales”, *La Jornada*, México, 8 de junio de 2007.

20 años y el refrendo automático. La SCJN anuló la subasta pública como criterio único para otorgar concesiones de radio y televisión, contenida en el artículo 17-G.

La elaboración de un nuevo marco jurídico equilibrado que modere el poder fáctico de las televisoras será un pendiente para el fortalecimiento de los derechos comunicativos de la sociedad y para el desarrollo de la democracia. La capacidad de Televisa para gestionar, resistir e imponer sus intereses sobre los demás, es decir, sobre el Estado y los ciudadanos, produce una pasividad en la acción legislativa y una decepción que se incrementa gradualmente en la falta de credibilidad del sistema democrático representativo.

La SCJN dejó claro que se requiere de una nueva legislación en materia de medios, pero ésta deberá ser resultado de debates y análisis por parte de actores políticos, expertos en la materia, académicos, investigadores y la sociedad en general. El poder fáctico de Televisa no sólo tiene la capacidad de anular la acción del Estado, cuando éste tiene la posibilidad de afectar o privilegiar sus intereses, en materia legislativa, sino que también irrumpe su presencia en los procesos electorales, a pesar de que existe una legislación electoral recién estrenada en el proceso electoral del 2009, en el siguiente subcapítulo abordaremos cuales son los candados para mantener regulados a los medios electrónicos durante los procesos electorales.

2.4 LAS REFORMAS ELECTORALES DEL 2007

La elección presidencial de 2006, una de las más competidas y polémicas, puso a prueba el marco electoral vigente, así como a las autoridades recién designadas para encabezar el Instituto Federal Electoral (IFE). La confrontación entre las principales fuerzas políticas culminó en una jornada con resultados inéditos y cuestionados para el sistema electoral mexicano. El papel de los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos generó, durante las campañas electorales, un clima de incertidumbre y falta de equidad, pues permitió la participación de actores ajenos, como lo fueron algunos grupos empresariales, quienes lanzaron una campaña de desprestigio e incertidumbre, con la contratación y difusión de spots televisivos, en contra de Andrés Manuel López Obrador, candidato del PRD a la presidencia de la república.

La demanda, por parte de López Obrador, por llevar a cabo el conteo de los votos, fue rechazada y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó la validez de la elección y declaró presidente electo a Felipe Calderón Hinojosa, quien tomó posesión el 1 de diciembre de 2006. El poder del dinero, el poder público y el poder de los medios pusieron al proceso electoral en un plano de falta de transparencia y credibilidad. Lo que motivó a los actores políticos; partidos políticos y legisladores federales, a trabajar en reformas que pudieran dar mayor certeza a los futuros procesos electorales.

La reforma electoral constitucional y legal aprobada por el Congreso de la Unión, el 13 de noviembre de 2007, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, implicó modificar nueve artículos a la Constitución Política y expedir un nuevo Cofipe. “Uno

de los aspectos centrales de la reforma consistió en redefinir el modelo de comunicación entre la sociedad y los partidos políticos. La reforma: 1) amplió las atribuciones de la autoridad electoral en esta materia, 2) estableció nuevas reglas para que las autoridades electorales y los partidos políticos accedan a los dos medios de comunicación masiva de mayor impacto social para la difusión de sus mensajes (la radio y la televisión) y 3) creó un nuevo régimen de responsabilidades y sanciones para asegurar el cumplimiento de las nuevas reglas”.⁵⁸

De las nuevas atribuciones del IFE, se puede destacar que a éste le corresponde administrar el tiempo del Estado en radio y televisión, tiempo que será destinado a difundir los mensajes asociados a las prerrogativas de los partidos políticos y a los fines del propio IFE, así como de otras autoridades locales y federales electorales.

“El Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y este Código otorgan a los partidos políticos en esta materia... El Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones”.⁵⁹

⁵⁸ *Administración del tiempo del Estado en radio y televisión para fines electorales*. Documento de difusión con fines informativos, Instituto Federal Electoral (IFE), México, 2008, p. 19.

⁵⁹ Las atribuciones mencionadas están contenidas en el capítulo primero, del acceso a la radio y televisión,

De las nuevas atribuciones del IFE, también se puede señalar la facultad para ordenar que se suspenda la difusión de publicidad electoral que incumpla con el marco legal, así como de poner en operación el régimen de sanciones administrativas correspondientes. De las nuevas reglas para el acceso a la radio y la televisión se puede mencionar que el Cofipe señala que los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales.

De las nuevas disposiciones legales difundidas por el IFE, se puede destacar que los concesionarios y permisionarios asumen ciertas obligaciones y prohibiciones.

Obligaciones:

- a) Transmitir los mensajes de precampaña y campaña de los partidos políticos de acuerdo a la pauta que apruebe el Comité de Radio Televisión (CRT) del IFE, así como los anuncios y programas que les corresponden en período regular.
- b) Difundir los mensajes que las autoridades electorales requieran a través del IFE.
- c) Los representantes legales de estaciones de radio y canales de televisión deberán informar por escrito al IFE de fallas técnicas que les impidan transmitir los mensajes electorales.

De las prohibiciones:

- a) Alterar las pautas aprobadas por el IFE.

- b) Comercializar el tiempo de Estado para fines electorales que no haya sido asignado por el IFE.
- c) Difundir propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al IFE.
- d) Vender tiempo de transmisión, en cualquier modalidad de propaganda, a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular.
- e) Incumplir sin causa justificada, su obligación de transmitir los mensajes y programas de los partidos políticos, y de las autoridades electorales, conforme a las pautas aprobadas por el IFE.
- f) Manipular o superponer la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o denigrar a las instituciones, a los propios partidos, o calumniar a los candidatos.

La nueva imposibilidad legal de las televisoras para vender tiempo de transmisión en la modalidad de propaganda, a particulares, partidos políticos y agrupaciones empresariales, así como la obligación de poner a disposición los tiempos del Estado para la difusión de propaganda electoral, con la intervención del IFE, causaron la protesta de los representantes de la industria de la radio y televisión, bajo el argumento de que en las reformas electorales se violó la libertad de expresión, debate que en el siguiente capítulo abordaremos.

De las reglas para la asignación de tiempos en radio y televisión en períodos de precampaña, intercampaña y campaña electoral federal, establecidas en el texto “*Administración del tiempo*

del Estado en radio y televisión para fines electorales”, publicado por el IFE,⁶⁰ se puede destacar que desde el inicio de las precampañas hasta el día de la elección, el IFE tendrá a su disposición para administrar entre los partidos políticos y sus fines propios, 48 minutos diarios, en el horario de 6:00 a 24:00 horas.

En la publicación del IFE, antes citada, se expresa que entre las 6:00 y 12:00 y las 18:00 y 24:00 horas, los mensajes se distribuirán en tres minutos por cada hora de transmisión. En el horario de las 12:00 y 18:00 horas, se asignarán en dos minutos por hora. Los mensajes de la propaganda de los partidos serán en formatos de 30 segundos, uno y dos minutos.

Al hacer referencia a la asignación de tiempos en radio y televisión para realizar propaganda política, la publicación *“Administración del tiempo del Estado en radio y televisión para fines electorales”*, destaca los siguientes criterios de distribución según el período:

- A) En el período de precampaña, los partidos políticos tendrán 18 minutos diarios en radio y televisión (del total de los 48 minutos diarios que corresponde por tiempo de Estado), estos 18 minutos se reparten de acuerdo al criterio de 30% igualitario entre los partidos y 70% proporcional a los votos obtenidos en la elección federal anterior. Los 30 minutos restantes quedarán a disposición del IFE, para sus fines de difusión electoral.
- B) En el período de campañas, el IFE asignará a los partidos políticos 41 minutos diarios, siguiendo los mismos criterios de distribución, los 7 minutos restantes quedan a disposición del IFE. La propaganda partidista debe suspenderse el día de la jornada electoral y durante los 3 días previos, por lo que durante estos días los 48 minutos pasan al IFE.

⁶⁰ Ibid., p. 61.

C) En el período de intercampanías, los 48 minutos quedan a disposición del IFE. Es importante señalar que el IFE tiene la obligación de atender las quejas y denuncias realizadas por presuntas violaciones a las disposiciones constitucionales y del Cofipe, los tipos de sanción que puede imponer el IFE, pueden ser amonestaciones públicas, multas, interrupción de la propaganda electoral y la suspensión temporal de la transmisión comercial de concesionarios, sin embargo, lo relativo a las sanciones deja un amplio vacío legal que deja a la discreción y criterio subjetivo su aplicación, pues como analizaremos en el siguiente capítulo, el poder fáctico de Televisa logra evadir o disminuir constantemente las sanciones económicas que se le imponen.

Las nociones generales que se expusieron tienen como propósito evidenciar que existe un marco jurídico electoral que será rebasado por los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos, pues dicha ley intenta regular el uso y abuso de los medios en los procesos electorales, sin embargo, el poder fáctico de Televisa, por la vía de la simulación o de la omisión, busca las lagunas legales para intervenir según sus intereses. El empleo de los infomerciales (propaganda disfrazada como programas informativos), el aval de la compra directa de promocionales, la publicidad integrada (propaganda implícita en programas televisivos de entretenimiento), son modalidades promovidas para incidir en los procesos electorales y apoyar a los actores políticos de preferencia.

La capacidad, de los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos, no puede ser acotada, si no existen reformas sustanciales a la LFT y a la LFRT, pues es necesario evitar los monopolios y regular el funcionamiento de los medios de comunicación electrónicos, de lo

contrario el proyecto democrático mexicano tendrá que ser postergado indefinidamente. En el siguiente capítulo se realizará una revisión y un análisis sobre la intervención del poder fáctico de Televisa en el proceso electoral del 2009.

3. LA PRESENCIA DEL PODER FÁCTICO DE TELEVISIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2009

3.1 LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INTERESES AFECTADOS

Una muestra de intento para someter el poder legislativo al poder fáctico de Televisa, se evidenció cuando los representantes de los medios buscaron convencer e imponer frenar la reforma electoral del 2007, las empresas de Televisa, Televisión Azteca, y las cadenas de radio, enviaron, el 11 de septiembre de 2007, a sus representantes, conductores y comentaristas de programas informativos y de espectáculos, para exigir a los legisladores la postergación de la aprobación de la reforma electoral. En un despliegue de fuerzas los medios apelaron a la libertad de expresión, al derecho a la información y la democracia política.

Es importante no perder de vista los argumentos empleados, por los representantes de los medios de comunicación electrónicos, a favor de *la libertad de expresión, el derecho a la información y la democracia política*. Por ello, se recordarán los momentos más relevantes de los discursos que expresaron los representantes de los medios, cuando fueron recibidos en un salón por las Comisiones del Senado, quienes preparaban el dictamen de la reforma electoral. Por la supuesta defensa de la libertad de expresión, cabe destacar la intervención de Joaquín López Dóriga, conductor de un programa informativo de Televisa, quien manifestó que de aprobarse dichas reformas quedaría restringida la libertad de expresión, pues la ley negaría la posibilidad de contratar espacios para criticar y en su caso revirar, y pidió que la libertad de expresión no fuera víctima de las modificaciones legales. La situación dejó ver que “los senadores que dictaminaron esa reforma constitucional se enfrentaron a un poder fáctico que

tuvo nombres y apellidos, presionó a fondo y no dudó en cuestionar, amenazar e inclusive insultar a los legisladores, a los que se acusó de tratar de regresar a la era de la URSS”.⁶¹

La libertad constitucional de expresar ideas debe incluir necesariamente la libertad constitucional de emplear libremente todos los medios de expresión, y esto incluye principalmente a la televisión, situación que es soslayada en México y que al parecer los supuestos defensores de la libertad de expresión no lo señalaron. Es absurdo que sólo la palabra hablada o escrita en forma individual esté protegida, y el uso de los medios de comunicación electrónicos quede al arbitrio de los monopolios. Si se pensara en una limitación cuantitativa de la prensa escrita, podríamos asegurar que se atentaría a la libertad de expresión, por lo que la existencia limitada en el uso de canales de radio y televisión resulta contrario a la libertad de expresión, pues esta limitación sólo protege el interés mercantil de las emisoras permitidas, sin permitir la pluralidad de ideas y posiciones respecto a diversos temas de interés público.

Es comprensible que tengamos un límite técnico, y que el Congreso sea el encargado de reglamentar el uso de los canales y lo relativo a concesiones y permisos, pero los medios de comunicación constituyen una actividad de interés público, por lo que se requiere de una eficiente vigilancia y protección para el cumplimiento de su función social. “Esa vigilancia y ese cuidado no deben tender a limitar el número de canales en uso con el objeto de proteger las utilidades mercantiles de quienes han obtenido una concesión, sino que debe ejercerse de manera que puedan ser utilizados todos los canales, independientemente de la conveniencia mercantil de los primeros concesionarios con miras a que haya los máximos elementos

⁶¹ Se puede consultar el discurso ofrecido por Pedro Ferriz de Con, en la dirección electrónica: <http://www.youtube.com/watch?v=hk39SPOYKAO>

posibles de difusión de ideas por esos medios, lo cual redundará en beneficio de los fines que se persiguen garantizando la libertad de expresión: una vida democrática más plena”.⁶² La diversidad de concesionarios favorece una mejor difusión de información y una mayor gama de ideas, por lo que los monopolios resultan ser contrarios al interés público.

Pedro Ferriz de Con, conductor de noticias de Grupo Imagen, propiedad del empresario Olegario Vázquez Raña, presumió de la unidad y fuerza con la que se presentaban los integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT) y en un tono desafiante expresó que no venían a dialogar, sino a reaccionar en contra del poder legislativo, quien según su lectura habían tomado al país. Argumentó que la labor de informar en un país no puede pasar de moda y que ellos tenían el derecho a la concesión, y enfatizó: “nosotros pagamos impuestos, nada nos han regalado”.⁶³

El conductor acusó al poder legislativo de trasladar el gasto que realizan los actores políticos a los medios, y con ironía señaló que esperaba que no lo hicieran extensivo a otras concesiones que otorga el gobierno, como el caso de los peajes, aeropuertos y puertos. Por último, Ferriz de Con desafió al poder legislativo al expresar “Tenemos una base democrática, los dos, ustedes y nosotros, nos regimos del pueblo, pero si hacemos un sondeo, quien está más alto, no tengo la menor duda del resultado...”.⁶⁴

En relación a la defensa de la información que expuso vagamente Ferriz de Con, es aceptable señalar que en las sociedades contemporáneas, la importancia de los medios es mayor en los

⁶² Miguel Carbonell, *Elementos de derecho constitucional*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 2004, p. 62.

⁶³ Véase el discurso de Pedro Ferriz de Con, en la dirección electrónica: <http://www.youtube.com/watch?v=hk39SPOYKAO>

⁶⁴ *Ibid.*, Véase el discurso de Pedro Ferriz de Con, en la dirección electrónica: <http://www.youtube.com/watch?v=hk39SPOYKAO>

sistemas democráticos, que tienen como precondition que los ciudadanos estén debidamente informados de los asuntos públicos y participen en las decisiones colectivas. Por ello, el derecho a la información es reconocido como un factor determinante para la vida democrática, por lo que es ocioso pensar en un proyecto de democracia sin ejercer el derecho a la información. Las acciones encaminadas a obstaculizar el ejercicio del derecho a la información, generalmente son propias y constitutivas de un Estado autoritario, específicamente cuando éste establece un control sobre los medios de comunicación, ya sea a través de instrumentos represivos o de censura, o bien se puede afirmar que un proyecto democrático está amenazado cuando existe una excesiva concentración económica en la propiedad de dichos medios, como es el caso de México, donde Televisa evidentemente representa una de las empresas más representativas de un monopolio.

Es comprensible que los representantes de los medios al salir supuestamente a la defensa del derecho a la información, no expresaran el problema que representan los monopolios para salvaguardar este derecho constitucional. Para Luigi Ferrajoli, la privatización y concentración de la Televisión se materializa precisamente en la apropiación de la libertad de información, para este autor, la libertad de información no se satisface con la acción del mercado, ni siquiera con la libertad de competencia.

Por su parte, el dueño de una de las radiodifusoras más poderosas del país, Radio Fórmula, Rogelio Azcárraga, resumió el descontento de los concesionarios: “¡Nos van a quitar 30 por ciento del tiempo sin pagar un solo centavo, además de arruinar los *ratings!*”,⁶⁵ exclamó. Sin duda, este empresario dejó ver los verdaderos intereses mercantiles de las empresas de medios

⁶⁵ Andrea Becerril. “Senado y poderes fácticos chocan en el marco de la reforma electoral”. *La Jornada*. México. 12 de septiembre de 2007.

electrónicos. Por su parte, el socio mayoritario de Televisa, Emilio Azcárraga Jean, sostuvo que la reforma “es casi expropiatoria” y aseguró que de entrar en vigor llevaría a la quiebra a 950 estaciones de radio. El argumento de la mayoría de los concesionarios, comentaristas y conductores de noticieros, se centró en la supuesta defensa de la libertad de expresión.

El presidente de la CIRT, Enrique Pereda, se quejó de que no fueron consultados para llevar a cabo un cambio tan importante, que da a los partidos políticos el derecho de “usar la radio y la televisión” a través de los tiempos del Estado. Dicho planteamiento fue respaldado con los argumentos de Francisco Aguirre, presidente del Grupo Radio Centro, y Francisco Ibarra, de Grupo Acir, pues acusaron a los legisladores de no sujetar a los partidos a reglas de transparencia.

El despliegue permitió que hasta actores de programas de entretenimiento como Patricia Chapoy, del programa Ventaneando, de Tv Azteca, realizara sus comentarios como una especialista en el tema, y preguntó a los senadores si se convertiría en “criminal” al hablar de políticos y señalar, por ejemplo, que un gobernador “es guapo”.

De los argumentos presentados por los legisladores, destaca el senador perredista Pablo Gómez, quien explicó que la Constitución es muy clara al precisar que la soberanía reside en el pueblo y que el Congreso tiene la representación popular y es sujeto de críticas, insultos y denuestos, porque forman parte de la libertad de expresión. Explicó que la libertad de expresión en el país fue producto de un movimiento democrático que costó muchas vidas, y que lo que se quiere restringir en la reforma electoral es el poder del dinero, para que los partidos no estén bajo la presión de tener que conseguir donde sea y como sea recursos económicos para poder aparecer en las pantallas.

Están en contra de que se legisle, sostuvo Gómez, porque “ustedes recibían en conjunto miles de millones de pesos, la mayoría, las grandes cadenas de televisión”.⁶⁶ El senador perredista aseveró que no se preocuparan, ya que no era el momento de realizar reformas para limitar el poder del duopolio televisivo. “Eso será después, en la ley de radio y televisión”.⁶⁷

Después de casi cuatro horas, el poder mediático abandonó la sede senatorial; querían seguir hablando, pero el priísta Pedro Joaquín Coldwell dio por concluido el encuentro. Al despedirse, el presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, Pereda, les pidió a varios senadores no aprobar con prisas la reforma electoral. Pero no tuvo éxito, el dictamen se aprobó horas después.

Esta situación representó una derrota temporal de los supuestos defensores de la libertad de expresión, el derecho a la información y la democracia política, de este último punto, abordaremos en los siguientes subcapítulos, las modalidades en las que operan los medios de comunicación electrónicos, específicamente el poder fáctico de Televisa, para interferir y debilitar la equidad en el proceso electoral del 2009, y en consecuencia la postergación de un proyecto de democracia. De esta manera, Televisa diseñará y pondrá en práctica un conjunto de estrategias para atenuar las medidas impulsadas por la reforma electoral del 2007.

⁶⁶ Andrea Becerril, “Senado y poderes fácticos chocan en el marco de la reforma electoral”, *La Jornada*, México, 12 de septiembre de 2007.

⁶⁷ *Ibid.*, véase Andrea Becerril, “Senado y poderes fácticos chocan en el marco de la reforma electoral”, *La Jornada*, México. 12 de septiembre de 2007.

3.2 LA PROVOCACIÓN Y EL DESAFÍO DE TELEVISA

Durante el 31 de enero y el 1 de febrero de 2009, Televisa, junto con Televisión Azteca, interrumpió la transmisión de un partido de fútbol local y la del Supertazón, es decir, la final del campeonato de la liga de fútbol americano profesional de E.U., evento que suele ser de los de mayor audiencia del año, para presentar en bloque distintos spots correspondientes a dos horas diferentes. Previo a los spots, los televidentes pudieron observar una cortinilla con el siguiente mensaje: *“Los siguientes promocionales son ordenados por el IFE, en cumplimiento de la ley electoral y se transmitirán hasta el 5 de julio”*. Los spots fueron separados al no ser incluidos junto al resto de los anuncios comerciales que difundió el medio, por lo que rompió el equilibrio tradicional que realiza para la programación de publicidad y de la programación de la televisora.

Leonardo Valdés Zurita, presidente del Consejo General del IFE, expresó que la acción de la televisora violó la legislación electoral, “por haber una notoria alteración injustificada en el orden de transmisión, consistente en que en lugar de transmitir en 18 horas diferentes se difundieron sólo 12 bloques marcados por cortinillas, lo cual implica que los spots o mensajes no se transmitieron en la forma establecida por la pauta. Dicha manipulación tuvo como objetivo que se distorsionara el sentido original de la propaganda electoral y tuvo como objetivo darle con ello una connotación negativa”.⁶⁸

⁶⁸ Raúl Trejo, “Quebrado el IFE, Televisa gana de nuevo”, *Sociedad y Poder*. México, 2009. Véase para su consulta: <http://sociedad.wordpress.com/2009/03/16/quebrado-el-ife-televisa-gana-de-nuevo/>

La interrupción de los programas deportivos, en los momentos clave y de mayor audiencia, anticipan el malestar de la población que observaba los programas, y sorpresivamente la televisora, a través de las cortinillas aclaratorias, endosó la responsabilidad a las autoridades del IFE. Dicho fenómeno tuvo varias lecturas

Para John Ackerman, integrante del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el acto representó una abierta provocación y una actitud de rebeldía de Televisa, quien se ha manifestado públicamente en contra de la reforma electoral del 2007. Asimismo, aseveró que “en tiempos electorales el IFE no se puede permitir dilatar una respuesta enérgica ante esta actitud de las televisoras, ya que en estos momentos tiene un efecto más amplio en la contienda”.⁶⁹

Cabe señalar que los tiempos oficiales que los concesionarios de radio y televisión asignan para la transmisión de promocionales de los partidos y de la autoridad electoral son exactamente los mismos que dedicaban a la propaganda gubernamental, no existe una ampliación en los tiempos, la única diferencia es que ahora el artículo 41 constitucional dicta que el IFE será la única autoridad para la administración del tiempo que corresponda al Estado, y se precisó que las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán en el horario de programación entre las 6:00 y las 24:00 horas en tiempo de precampañas y campañas. No en bloque como lo hicieron las televisoras.

⁶⁹ Alonso Urrutia. “Estas abiertas provocaciones apuntan a que va a ser un proceso electoral muy complicado”. *La Jornada*. México. 3 de febrero de 2009.

Para las autoridades del IFE, se trató de “conductas atípicas”, términos que no explican con precisión si se trató o no de una violación a la legislación electoral, y de ser así la pregunta sería, ¿De qué tipo sería la sanción?, ¿Quiénes obligarían a Televisa a cumplir con las sanciones? De lo relativo a las sanciones, en el siguiente subcapítulo revisaremos cuales han sido las sanciones económicas que se le asignaron a Televisa, y si esta empresa ha dado respuesta oportuna a dichas sanciones. De esta manera, se demostrará que no sólo se trató de un desafío a las autoridades electorales, sino de un desafío y una violación al orden jurídico electoral y constitucional, por el poder fáctico de Televisa.

La pretensión de volcar a la opinión pública contra esa propaganda se puede interpretar como un intento de exponer la fuerza a quienes realizaron reformas legales que obligan a esos medios a transmitir “gratuitamente” spots de autoridades y partidos cuando en anteriores comicios significaron una fuente de inmensas ganancias. El 13 de febrero de 2009, en una primera sesión para ventilar ese asunto en el Consejo General del IFE, fue descartada la propuesta del secretario general del IFE para sancionar a Televisa y Azteca, por 6 de los 9 consejeros electorales, sin analizar el dictamen que se presentó, en el cual se subrayaba violaciones a la ley, y con el eufemismo de que “las conductas ya desaparecieron”, se avaló el sobreseimiento de los procesos iniciados. El consejero Marco Antonio Baños argumentó que la “normalización” de las transmisiones y la “corrección de las conductas”, dejaban sin materia los procesos y, por tanto, era viable hablar de sobreseimiento.

“Si están en la convicción de que cuidar a la institución es ceder ante las presiones de los poderes fácticos, están en un gran error. Al rato, van a venir los empresarios y van a meter

spots y no van a tener cara para enfrentarlo”,⁷⁰ manifestó el perredista Javier Hernández, quien destacó que la conducta dolosa de las televisoras, al transmitir los spots en bloque, no se subsana con la promesa de que se comportarán bien.

Durante la sesión del Consejo General del IFE, Marco Antonio Baños elogió el “acuerdo de voluntades” entre el IFE y la CIRT, mediante el cual los concesionarios asumieron la obligación (el acuerdo dice procurarán) de no agrupar promocionales y de no colocar ya más las cortinillas, de esta manera, las conductas que motivaron el procedimiento sancionador quedaron cesadas por parte del IFE.

La resolución fue impugnada por el PRD, PT y PSD ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y este órgano electoral consideró revocada la decisión tomada por el IFE, por lo que el 13 de marzo de 2009, el Consejo General del IFE volvió a ocuparse del tema. El expediente relativo a las faltas de Televisa se discutió y el presidente del IFE, Leonardo Valdés, ratificó el voto, formulado cuatro semanas antes, en el sentido de que se violó el Cofipe.

Los consejeros que se opusieron a sancionar a las televisoras respaldaron la posición de la consejera María Macarita Elizondo Gasperín, quien consideró que no está demostrado el propósito de las televisoras para afectar los propósitos de los mensajes políticos: “la descripción que se hace en la norma de la conducta para que sea sancionable implica que se

⁷⁰ Alonso Urrutia, “Recula el IFE: perdona multas a Televisa y Tv Azteca por difusión atípica de spots”, *La Jornada*, México, 14 de febrero de 2009.

tenga un fin, que es el de alterar o distorsionar el sentido original o denigrar a las instituciones, a los propios partidos o para calumniar a los candidatos. Y tal propósito no es evidente”.⁷¹

La consejera expresó que la manera como fueron difundidos los spots no se encuentra tipificada en la ley, de esta manera, subrayó que la interrupción de programas y la presentación de cortinillas fue inoportuna, impertinente e inadecuada, pero eso no es sancionable porque no está prevista en la legislación.

Los consejeros Marco Antonio Gómez, Francisco Javier Guerrero, Arturo Sánchez y Marco Antonio Baños apoyaron el argumento de la consejera Elizondo. El consejero Benito Nacif estaba de viaje. Las posiciones de oposición a sancionar a las televisoras fueron ratificadas en beneficio de éstas y la decisión del Consejo General se repitió ahora por cinco votos a tres. Se esperó que los partidos que hace un mes impugnaron aquel resultado ante el TEPJF, ahora lo hicieran nuevamente para solicitar el apoyo al TEPJF, y que este órgano electoral tomara una decisión definitiva al respecto, sin embargo, sólo el PT, impugnó dicha resolución del IFE, impugnación en la que desistió posteriormente.

El 9 de abril de 2009, el TEPJF adoptó una decisión extraordinaria, pues consideró que la transmisión de los mensajes oficiales durante los procesos electorales es un asunto de interés público, que rebasa la incumbencia del o los partidos quejosos, por lo cual los magistrados evaluaron la conducta de Televisa, y en la sesión del 22 de abril, el TEPJF decidió imponer una amonestación pública a Televisa, por haber introducido cortinillas de alerta a los espectadores sobre los spots del IFE.

⁷¹ Raúl Trejo. “Quebrado el IFE, Televisa gana de nuevo”. *Sociedad y Poder, México 2009, véase para su consulta: <http://sociedad.wordpress.com/2009/03/16/quebrado-el-ife-televisa-gana-de-nuevo/>*

En la resolución SUP-RAP-0059-2009, el TEPJF estimó que las irregularidades de Televisa “consistieron en introducir una cortinilla a los promocionales de los partidos políticos, al alterar su sentido original, con la inserción de datos inexactos dentro del mensaje de la cortinilla”. El TEPJF externó que la responsabilidad de la empresa quedó demostrada en relación con la referida infracción, a partir de la manipulación y la finalidad específica para denigrar al IFE. La violación al orden jurídico que encabezó Televisa, afectó al conjunto de partidos políticos y al IFE, pero lo sorprendente fue representado por los partidos, pues en un primer momento sólo se inconformaron tres partidos de la decisión tomada en el IFE, y después sólo el PT apela al TEPJF, para posteriormente desistir.

El PAN, el PRI, el PVEM, Convergencia y el PANAL, no cuestionaron la actitud de la televisora y dejaron unilateralmente que el IFE tomara la decisión, esta situación merece una lectura crítica, si partimos de la idea de que fueron los partidos quienes impulsaron las reformas electorales, pues su indiferencia ante la defensa del marco jurídico, refleja que “los poderes fácticos aún siguen condicionando sobre la conducta de los actores políticos que son parte del estado mexicano”.⁷²

La conducta de Televisa, no queda en un simple desafío a las autoridades electorales y al orden jurídico, sino que deja un antecedente sustancial, de la falta de coexistencia de un proyecto de democracia con los intereses comerciales representados por el monopolio televisivo, pues su acción tiene costos al sembrar una animadversión hacia los partidos, autoridades electorales e instituciones políticas en general, y tal pareciera que la causa del

⁷² Murayama, Ciro. “Reforma para la consolidación democrática vs. Contrarreforma desde el interés privado”, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), p. 21, (<http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2679/6>)

malestar en la población fuera derivada de una legislación electoral que no recibe el visto bueno de Televisa.

El poder fáctico de Televisa tiene la capacidad de actuar y sacar ventaja donde la aplicación de las leyes deja ciertas lagunas en materia de sanciones económicas y administrativas. La incapacidad del IFE para definir y aplicar sanciones correspondientes repercute en los mecanismos que emplea la televisora.

3.3 LA INJERENCIA DE TELEVISIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2009

3.3.1 BALANCE Y RETOS DE LA REFORMA ELECTORAL DE 2007.

Los poderes fácticos que ostentan las televisoras en México, no son poderes que se presenta bajo formas desnudas o fáciles de estudiar e interpretar, pues su presencia se manifiesta con prácticas o acciones de simulación, casi invisibles, pues no se expresan como poderes neutrales, aunque de acuerdo al marco jurídico, en las competencias electorales, deberían tener una presencia imparcial hacia los actores políticos participantes, como concesionarias del estado mexicano se esperaría que asumieran una responsabilidad social para la construcción de una transición democrática, sin embargo, en el caso de la empresa Televisa, su presencia durante el proceso electoral del 2009 generó múltiples controversias por su intervención, el poder fáctico de Televisa se expresó en diversas formas, unas registradas, determinadas y clasificadas como quejas por las autoridades del IFE, y otras que quizá muestren una resistencia y dificultad para un estudio riguroso académico.

Someter a la empresa de Televisa en un ámbito de preocupación por el interés público, es decir, en un marco jurídico, es una batalla inconclusa porque su poder aparece en diversos momentos asociado al poder político, situación que le ofrece grandes ventajas para definir su permanencia y dominio de las Telecomunicaciones. La presencia del poder fáctico de Televisa en el proceso electoral del 2009, durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, se manifestó en diversas formas, percibidas parcialmente por las denuncias realizadas por los actores políticos, las quejas admitidas por las autoridades electorales, representan materiales que permiten su reconstrucción para su estudio y análisis, así como sus

repercusiones que tuvieron al generar controversias legales e inconformidades de los participantes y observadores que repudiaron el poder fáctico de las televisoras. Para esta investigación, recurriremos a la información que fue proporcionada por las autoridades electorales, así como la publicada en páginas web y fuentes hemerográficas, lo que permitirá la reconstrucción y descripción de los eventos.

Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral (IFE), aceptó que en el proceso electoral del 2009 se presentaron diversos casos de propaganda electoral que fue transmitida por los medios electrónicos de comunicación fuera de la pauta ordenada por el IFE, situación que recordaremos que causó malestar entre el público cuando el spot político interrumpió algunos partidos de fútbol y del denominado Super Bowl, con la aparición de cortinillas en las que se argumentaba que la interrupción de los programas de TV, respondía a la necesidad de intercalar los promocionales del IFE y de los partidos políticos.

Edmundo Jacobo Molina mencionó que en el proceso electoral del 2009 se admitieron 82 quejas en materia de radio y televisión, entre estas quejas destacó los informerciales (propaganda disfrazada como programas informativos), compra directa de promocionales, publicidad integrada (propaganda implícita en programas televisivos de entretenimiento), la función que juega el IFE para regular el papel de los medios electrónicos determinó un gran esfuerzo institucional, pues se requirió fortalecer las relaciones con los demás actores involucrados en la contienda electoral, es decir, partidos políticos, autoridades de gobernación, representantes de las empresas de los medios, etc., esto con la finalidad de trabajar en acuerdos que pudieran darle viabilidad al proceso. En relación a la construcción jurídica, inacabada ante los resultados del 2009, se trabajó en 47 nuevos reglamentos y normas para la regulación de

los medios electrónicos.⁷³ La infraestructura tecnológica requirió de una inversión millonaria para la operación y mantenimiento del sistema nacional de monitoreo de medios electrónicos, finalmente, al mencionar lo de las sanciones, podemos señalar que fue necesario innovar con nuevos procedimientos.

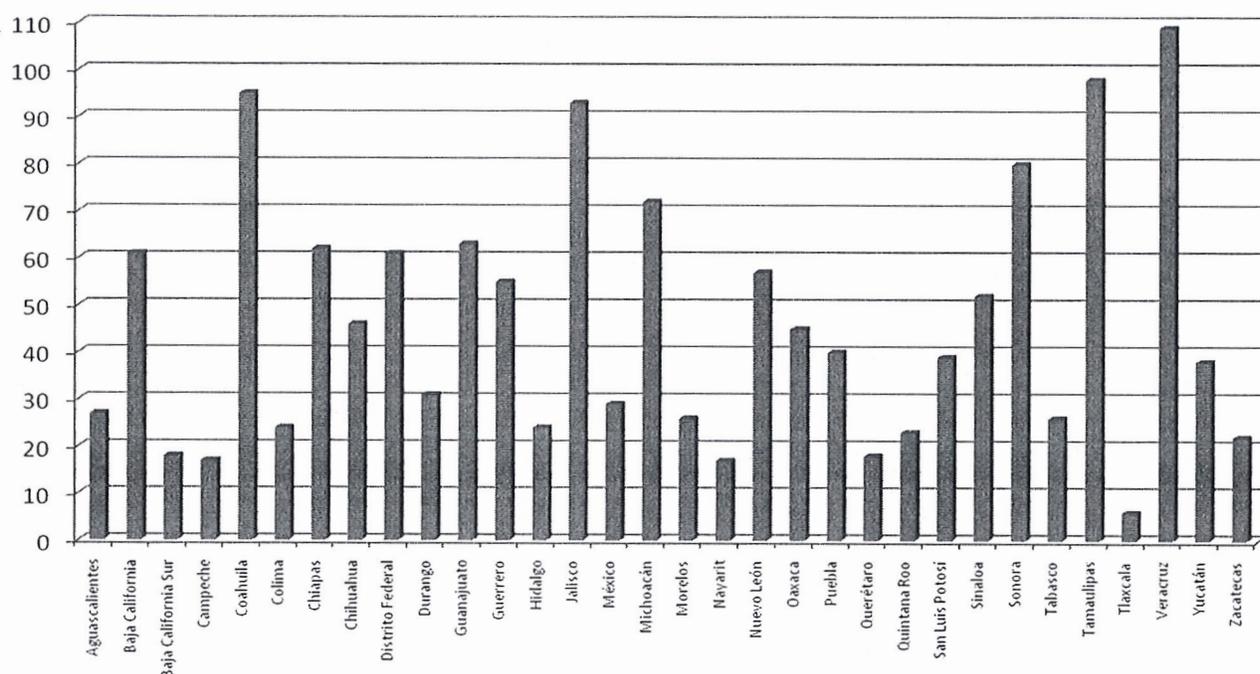
Para determinar la admisión de las denuncias, Edmundo Jacobo Molina explicó que se contó con el apoyo del Centro Nacional de Control y Monitoreo, creado por el IFE a partir de la nueva legislación, el cual está conectado con 150 centros de verificación y monitoreo, dicha infraestructura monitorea las 24 horas y emite reportes y análisis de información de los medios electrónicos de comunicación.

En los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) de todo el país, Edmundo Jacobo Molina destacó que se llevan a cabo:

- a) Recepción, digitalización y almacenamiento de señales;
- b) Recepción de huellas acústicas y pautas de radio y televisión;
- c) Verificación de transmisión de materiales y cumplimiento de pauta;
- d) Generación de testigos, reportes e informes.

En la siguiente lámina se muestra el total del número de canales de TV y emisoras de radio monitoreadas por entidad federativa.

⁷³ Edmundo Jacobo Molina, “Balance y retos de la reforma electoral de 2007”, ponencia convocada por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores, la Konrad Adenauer Stiftung (KAS) y la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI). México, Senado de la República, 9 de septiembre de 2009.



Fuente: Edmundo Jacobo Molina, “Balance y retos de la reforma electoral de 2007”, ponencia convocada por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores, la Konrad Adenauer Stiftung (KAS) y la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI). México, Senado de la República, 9 de septiembre de 2009.

El esfuerzo por monitorear las 24 horas a los canales de televisión y emisoras de radio, ha sido cuestionado, pues Jorge Alcocer Villanueva⁷⁴ interpela dicho programa de monitoreo al mencionar que el gasto para esta acción en el proceso electoral del 2009 superó los 338 millones de pesos y menciona que se requirió de la contratación de por lo menos 15 mil empleados, lo que simula un nivel elevado de fiscalización, sin embargo, como veremos en los siguientes subcapítulos, el programa de monitoreo instrumentado por el IFE será rebasado por los mecanismos y estrategias empleados por la empresa de Televisa.

⁷⁴ Jorge Alcocer Villanueva, “Balance y retos de la reforma electoral de 2007”, ponencia convocada por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores, la Konrad Adenauer Stiftung (KAS) y la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI). México, Senado de la República, 9 de septiembre de 2009.

Al hacer referencia a las quejas o denuncias, Edmundo Jacobo Molina expresó que en la contienda electoral del 2009, de las 82 quejas admitidas en materia de radio y televisión, destaca que 24 obedecían a la negativa por parte de los concesionarios y permisionarios a no transmitir ciertos promocionales, 22 por propaganda no ordenada por el IFE, 13 por promoción de imagen en entrevistas, noticieros y diversos programas de televisión, 4 por compra de spots, 4 por compra de spots por informe de labores de actores políticos, 2 por manipulación de propaganda (cortinillas), por parte de las empresas Televisa y Televisión Azteca, 1 por propaganda integrada y 4 por otras modalidades (**Ver tabla 1**), Sin embargo, de acuerdo a Edmundo Jacobo Molina, el comportamiento en general de los medios electrónicos es aceptable. El balance correspondiente a las elecciones intermedias del 2009, de acuerdo al Secretario Ejecutivo del IFE, fue positivo.

Quejas en materia de radio y televisión durante el proceso electoral del 2009: 82

Tabla 1

Presuntas infracciones	Total
No transmisión de promocionales	24
Transmisión de propaganda no ordenada por el IFE	22
Promoción de imagen en entrevistas (noticieros, programas de televisión)	13
Compra de spots	12
Compra de spots (informes de labores)	4
Manipulación de propaganda (cortinillas)	2

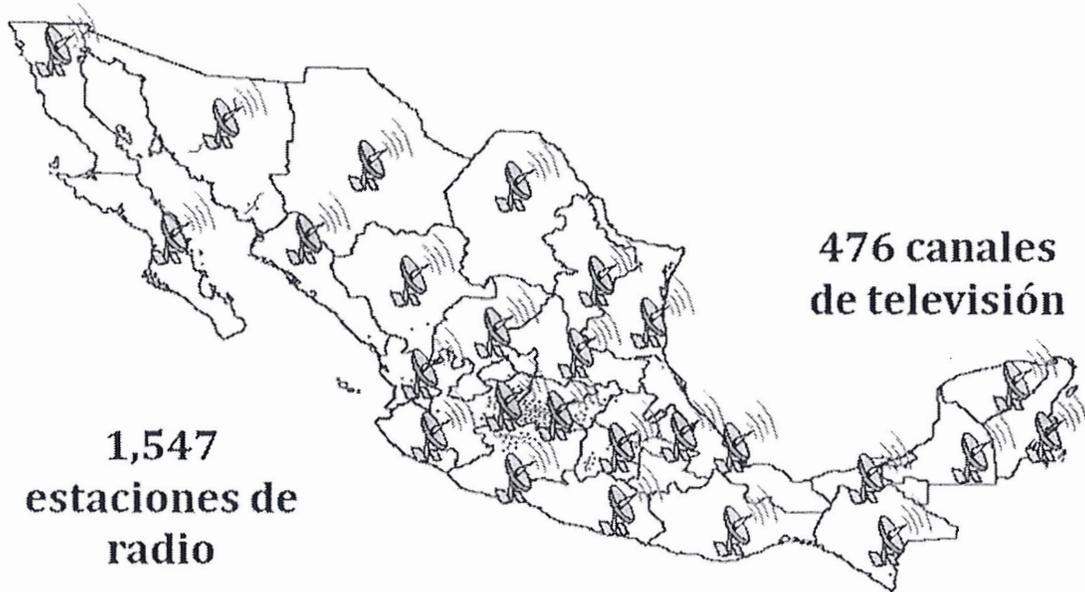
Propaganda Integrada	1
Otros	4
Total	82

Fuente: Edmundo Jacobo Molina, “Balance y retos de la reforma electoral de 2007”, ponencia convocada por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores, la Konrad Adenauer Stiftung (KAS) y la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI). México, Senado de la República, 9 de septiembre de 2009.

Para efectos de nuestra investigación se realizan un breve análisis de las 2 denuncias por concepto de manipulación de propaganda (cortinillas) y 2 de las 13 denuncias ubicadas como parte de la promoción de imagen en entrevistas, noticieros o programas de televisión. Estos análisis responden al nivel de polémica que generó la presencia del poder fáctico de Televisa durante, y después del proceso electoral del 2009, estas perspectivas contrastarán con la afirmación que realiza Edmundo Jacobo Molina, en el sentido de la equidad relativa al acceso de los partidos a los medios de comunicación electrónicos, pues si bien es se puede aceptar que cada partido definió su estrategia de comunicación y se realizó la verificación y monitoreo de los 2023 medios electrónicos; 476 canales de televisión y 1547 estaciones de radio, por parte de las autoridades del IFE (**Ver lámina 2**), encontraremos que Televisa empleó nuevas modalidades de operación para intentar favorecer a un candidato o partido político.

Total de medios activos: 2 023 medios

Lámina 2



Fuente: Edmundo Jacobo Molina, “Balance y retos de la reforma electoral de 2007”, ponencia convocada por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores, la Konrad Adenauer Stiftung (KAS) y la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI). México, Senado de la República, 9 de septiembre de 2009.

El número de promocionales a transmitir durante la campaña federal del 2009 fue de 11.7 millones. De acuerdo a Edmundo Jacobo Molina, el IFE hizo el monitoreo de 1,474 señales durante la campaña electoral.

La posición de Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del IFE, es optimista en cuanto a que las quejas o denuncias según él son menores, pero la lectura que realiza no considera las repercusiones que puede tener para la confianza en la equidad de los procesos electorales y en consecuencia para las instituciones. “Los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, en general, cumplieron con sus nuevas obligaciones, se demostró la viabilidad práctica del nuevo modelo de comunicación, político-electoral ordenado por la

Constitución”.⁷⁵ Sin embargo, el Secretario Ejecutivo del IFE, señaló que existen varios pendientes por resolver, de los cuales enumeró los siguientes:

- a) Ajustes a la normatividad electoral, sin modificar la Constitución, que permitan mejorar el uso de los tiempos del Estado, de tal manera que se permita no sólo spots de 30 segundos, sino espacios más amplios de tiempo, para dar cabida a debates y difusión de las plataformas políticas antes y al final de las campañas políticas.
- b) Precisión de algunas prohibiciones.
- c) Reformular los períodos electorales (precampaña, intercampaña, campaña).
- d) Prohibición de compra- venta de propaganda, sin depender de la evidencia de contrato, es decir, suficiente con la adquisición, donación o uso del tiempo de los medios electrónicos.
- e) Elevar las sanciones ante la imposibilidad de recuperación de los tiempos de campaña, que no transmitieron los medios electrónicos.
- f) Hacer la distinción entre concesionarios comerciales y permisionarios, esto con la finalidad de ser precisos en el uso comercial o cultural que hace cada medio.

⁷⁵ Véase el discurso expresado por Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral (IFE), en el foro “Balance y retos de la reforma electoral de 2007”, convocado por la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores, la Konrad Adenauer Stiftung (KAS) y la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI). 9 de septiembre de 2009. Senado de la República.

3.3.2 TELEVISA, PROMOTOR DE IMAGEN, ENTREVISTA A DEMETRIO SODI

El 23 de mayo de 2009, en período de campaña, Demetrio Sodi de la Tijera, candidato del Partido Acción Nacional (PAN) a la jefatura delegacional de Miguel Hidalgo, aparece para conceder una entrevista insólita, esto durante la transmisión del encuentro de futbol Pumas-Puebla, en un canal de Televisa.

Al minuto 40 del primer tiempo, La televisora abrió un recuadro en la parte inferior izquierda de la pantalla, y el narrador del partido cedió la palabra a unos de sus compañeros, quien expresó una aparente sorpresa al encontrarse con el abanderado panista, mientras continuaba la transmisión del encuentro sin sonido. Demetrio Sodi de la Tijera fue entrevistado por aproximadamente minuto y medio, lo que dio oportunidad a que el candidato expresara que el futbol es el deporte nacional, “yo en el momento en que tenga la oportunidad de gobernar Miguel Hidalgo me voy a dedicar a promover todos los deportes, pero especialmente el futbol”,⁷⁶ por considerarlo un juego de equipo, aunque no es el único, agregó que su práctica ayuda a la formación de los niños y jóvenes, pues el éxito de este deporte, según él, depende del trabajo con los demás.

Sodi de la Tijera aprovecho el tiempo que le brindó Televisa para hacer propaganda, hablar de lo que consideró uno de sus compromisos, es decir, habló de invertir en infraestructura para impulsar el futbol, en la modalidad de rápido, y así esperar a que los niños se convirtieran en

⁷⁶ Véase la entrevista concedida por Televisa a Demetrio Sodi de la Tijera, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.youtube.com/watch?v=cDZ54PEveIQ>

grandes jugadores. La entrevista tuvo un carácter extraordinario, pues no fue producto de la casualidad el que un narrador ceda la palabra a un colaborador para que entreviste en los palcos a los candidatos a un cargo público, se puede señalar que la entrevista fue pactada previamente, pues de acuerdo a Constancio Carrasco, magistrado del TEPJF, “La espontaneidad (de la entrevista) se contrasta con las pruebas”,⁷⁷ ya que se cuenta con la existencia de un *blog* en el que se dio puntual detalle previo del traslado de Sodi al estadio de fútbol y la referencia, en ese espacio, a que daría una entrevista. Las autoridades del IFE declararon infundado el procedimiento especial sancionador contra el candidato a delegado, sin embargo, el TEPJF, en su resolución sobre la entrevista, señaló que ésta tiene la calificación jurídica de propaganda.

Por su parte, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), confirmó que el delegado electo del PAN en Miguel Hidalgo, rebasó el tope de gastos de campaña aprobado en sesión plenaria por este organismo electoral, dicho tope se calculó en un millón 142 mil pesos, por lo que consideraron que la entrevista dada a Televisa, reviste el carácter de propaganda electoral, por lo que se puede incluir como una erogación proselitista. El Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) anuló la elección, por considerar que Demetrio Sodi de la Tijera, había rebasado el tope de gastos de campaña en un millón 62 mil 377 pesos.

Con dicha resolución se retira al candidato la constancia de mayoría que lo acreditaba como virtual ganador de la contienda, y se instruye al IEDF para que convoque a nuevas elecciones

⁷⁷ Fabiola Martínez, “Para el TEPJF, la entrevista a Sodi en televisión fue propaganda política”, *La Jornada*, México, 23 de julio de 2009.

en las que ni Sodi, ni el PAN podrán participar, asimismo, se les solicita a Marcelo Ebrard, Jefe de Gobierno del D.F., y a los diputados locales a que propongan a un delegado interino, con el objetivo de que asuma las responsabilidades, mientras se organizan y celebran las votaciones. El caso se turnó al máximo tribunal electoral, y el TEPJF resolvió que la propaganda de Sodi era tal, pero que no era cuantificable para efectos de gastos de campaña, pues según sus criterios había dificultades para comprobar un eventual contrato mercantil entre Televisa y el político, en consecuencia se revocó la anulación de la elección, decretada por el IEDF, en la delegación Miguel Hidalgo, de esta manera el candidato fue legalmente reconocido como ganador de la contienda electoral y tomó protesta como delegado de Miguel Hidalgo el 1 de septiembre de 2009, en el recinto legislativo local.

No se puede soslayar la importancia de la presencia del poder fáctico de Televisa en esta controversia judicial, no existió evidencia de un contrato de compra-venta de propaganda, sin embargo, la entrevista fue pactada previamente, y se desconoce cuales fueron las condiciones para que el candidato pudiera adquirir, recibir como donativo o simplemente usar el tiempo con fines de propaganda electoral, aparentemente con carácter gratuito, que le ofreció Televisa.

Uno de los objetivos planteados en el Senado de la República, por las Comisiones Unidas, para justificar la aprobación de la iniciativa de Reforma Electoral,⁷⁸ consistía en impedir que

⁷⁸ Versión estenográfica de la Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, de Radio y Televisión y Cinematografía y Estudios Legislativos del Senado en relación a la “Iniciativa de Reforma Electoral”, celebrada en el D.F., el 5 de septiembre de 2007. Presiden los CC. Senadores Pedro Joaquín Coldwell, Jesús Murillo Káram, Carlos Sotelo García y José Alejandro Zapata Perogordo, celebrada en el Piso 5º, Salas 5 y 6 de Torre Caballito.

actores ajenos al proceso electoral incidieran en las campañas electorales y en los resultados a través de los medios de comunicación electrónicos, por lo que la propaganda electoral tenía que ser regulada de manera más eficaz. Los grandes problemas que enfrenta la democracia mexicana, según los senadores participantes en dichas comisiones, es el dinero y el uso y abuso de los medios. Sin embargo, la presencia del poder fáctico de Televisa en la promoción de la imagen de Sodi de la Tijera, a través de una entrevista pactada previamente, evade la regulación y va en perjuicio de la equidad en la contienda electoral del 2009, pues la posibilidad de interrumpir un programa deportivo para conceder una entrevista a un candidato a elección popular no corresponde a una acción común de Televisa.

Televisa apoyó por la vía de la simulación al candidato que más se identificaba con sus intereses, de acuerdo a los supuestos de infracción que pudieran generar sanciones, podemos destacar el “vender tiempo de transmisión a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, así como difundir propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al IFE”.⁷⁹ Ambos supuestos resultan difíciles de aplicar en este evento, pues la compra-venta del tiempo comercial de Televisa no se tipificó como tal, por la falta de evidencia del contrato, lo extraño es que el TEPJF acepta que hubo propaganda, tuvo existencia en la televisora, pero no cuantificable para efectos de gastos de campaña, a pesar de que dicha entrevista fue pactada previamente y para el TEDF por fuerza, esta propaganda era cuantificable. Esta discusión legal, en la que ni siquiera se cita como infractor a Televisa, por su intervención para favorecer a un candidato, es lo que le da el

⁷⁹ *Administración del tiempo del estado en radio y televisión para fines electorales*, Instituto Federal Electoral (IFE), México, 2008, p. 84.

poder fáctico. Un poder intocable ante las autoridades electorales y los actores políticos participantes, lo que revela que con estas acciones de intervención por parte de Televisa para favorecer a un actor político, sin una sanción ejemplar, que evite la reincidencia, fortalece más a la televisora, de esta manera, se puede esperar que en los próximos procesos electorales, sean más los actores que deseen la intervención del poder fáctico de Televisa para ser beneficiados políticamente. No hablamos de un caso en particular, sino de una forma de operar por parte de Televisa que rebasa la dimensión normativa y que puede intervenir para favorecer a un candidato en particular o a un partido de su interés.

El interés por una contienda electoral federal transparente y equitativa para el 2012, se puede ver obstaculizada si el poder fáctico de Televisa recurre constantemente a esta modalidad de operación, es decir, ofrecer espacios para entrevistas supuestamente informativas en cualquier tipo de programa, con la finalidad de permitir que los aspirantes, precandidatos o candidatos a un puesto de elección popular puedan hacer propaganda política. La ausencia de un contrato le da cierta ventaja al poder fáctico de Televisa para poder burlar el marco jurídico por la vía de la simulación y así buscar negociar con sus clientes políticos, provenientes de cualquier fuerza o partido político.

John Ackerman confirma que si una entrevista constituye propaganda electoral, tal y como lo confirmaron el IFE y la Sala Superior del tribunal federal, no se puede excluir entonces de la fiscalización a la que están sometidos los demás gastos de campaña derivados de la propaganda electoral, aún a pesar de la ausencia de un contrato.⁸⁰

⁸⁰ John Ackerman, “Una reconceptualización del derecho electoral a la luz del caso Sodí”, Revista Jurídica.

John Ackerman expresa que el TEDF declaró la nulidad de la elección, analizando los gastos de campaña que el PAN erogó durante el desarrollo de la campaña electoral, mismos que, en su conjunto, representaron un rebase por 93.01% del monto fijado previamente como límite por la autoridad electoral local. “Este rebase incluye el monto de la polémica entrevista de Sodi, pero también incluye la cuantificación de una diversidad de otros rubros tales como gastos en espectaculares, difusión por Internet, llamadas publicitarias y eventos públicos. De esta manera, el carácter de determinante que debe contener el rebase a los gastos de campaña quedó colmado, toda vez que el exceso en los gastos fue cuantitativamente significativo, y cualitativamente violó los principios constitucionales en materia electoral”.⁸¹ Con esta decisión, para John Ackerman, el TEDF dio prioridad a la lucha contra la impunidad y la simulación en los procesos electorales, sin embargo, el TEPJF concedió un fallo favorable al candidato Sodi de la Tijera, acción que permitió la actuación exitosa del poder fáctico de Televisa al cuestionar la equidad electoral de esta contienda electoral.

Los resultados publicados en la página electrónica del IFE revelaron una precisión y supuesta transparencia de la contienda, de tal manera que esta injerencia del poder fáctico de Televisa se convirtió en una simple controversia judicial ordinaria.

Boletín Mexicano de Derecho Comparado. No. 128. Disponible en la dirección electrónica: www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/128/art/art1.htm

⁸¹ Ackerman, John. “Una reconceptualización del derecho electoral a la luz del caso Sodi”. Revista Jurídica. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. No. 128. Disponible en la dirección electrónica: www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/128/art/art1.htm

Delegación: Miguel Hidalgo. Total de Candidatura Común es la suma de los votos obtenidos por cada uno de los partidos políticos que la conforman, más los votos obtenidos por el Candidato Común respectivo.

Jefe Del.: DEMETRIO SODI DE LA TIJERA (PAN)

Padrón Electoral: 318099

Lista Nominal: 316991

Participación: 46.63%

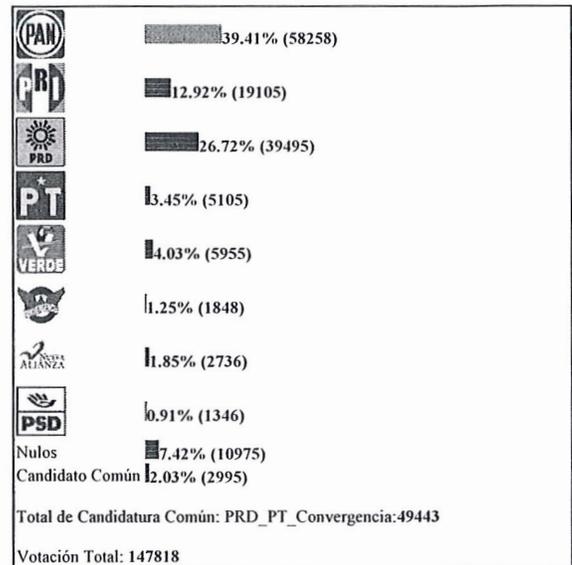
Abstención: 53.37%

No. de secciones: 265

Secciones anuladas: 0

Casillas instaladas: 563

Casillas anuladas: 0



Fuente: Resultados para jefe delegacional en el D.F. Elecciones 2009. Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), México, 2010. Véase www.iedf.org.mx/eel/eel09/index.html,

3.3.3 TELEVISA Y LA PROPAGANDA ELECTORAL ILEGAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Los promocionales de la revista TV y Novelas, propiedad de Grupo Editorial Televisa, que pasaron por los canales 2 y 5, de la televisión abierta, entre el 3 y el 21 de junio de 2009, en los que se presentaba como noticia los motivos de Raúl Araiza para apoyar al Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y hacer promoción a sus propuestas de campaña, representan una modalidad de la presencia del poder fáctico de Televisa para beneficiar a un partido político, pues el empleo de la propaganda electoral, contratada o donada al PVEM por Televisa, sin la mediación del IFE, viola el artículo 41 constitucional, así como el artículo 49, del apartado 2 al 4, del Cofipe, los cuales establecen con claridad, que los partidos, precandidatos o candidatos, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad en radio o televisión.

“Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular...”⁸²

El PVEM, en coalición con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en 63 de los 300 distritos electorales, para la contienda electoral federal del 2009, dio prioridad como temas de campaña a la modificación a la Ley Federal del Trabajo para que se puedan extender contratos laborales por horas; vales canjeables por medicinas y servicios médicos para ciudadanos no

⁸² El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) establece con claridad en el Capítulo Primero, Del Acceso a la Radio y Televisión, Artículo 49, apartado 4, dichas restricciones tanto para los actores políticos, como para cualquier persona física o moral.

adscritos a ningún servicio de salud; bonos de ayuda para que jóvenes de secundaria y preparatoria estudien lenguas extranjeras y computación; un sistema fiscal en donde los impuestos al consumo (de luz o tenencia, por ejemplo) sean eliminados para las personas de menos recursos y cargados a las que tienen más. Sin embargo, en su campaña destacó el tema de la inseguridad, con la propuesta de la pena de muerte, para la cual, recurrió al actor Raúl Araiza, a quien en diferentes espacios mediáticos, concedió una serie de supuestas entrevistas que pusieron en evidencia las propuestas del PVEM. La posición personal del actor fue desplazada por la línea que dictó Televisa previamente.

La representación virtual de situaciones de violencia con el uso de imágenes de extorsiones telefónicas, personas secuestradas, amordazadas o asaltadas a punto de pistola, buscó la persuasión del PVEM, “es menos doloroso aplicar la pena capital al secuestrador a que éste *ejecute* a su víctima. Dolor es recibir la llamada del secuestrador de tu hija, dice uno de sus mensajes”.⁸³

Roberto Gil, representante del Partido Acción Nacional (PAN), ante el Consejo General del IFE, expresó que la difusión en televisión de un comercial de la revista *Tv y Novelas*, es considerado como un ejemplo de los nuevos métodos que utilizan algunos partidos para burlar las restricciones de la más reciente reforma en materia electoral., por lo que el PAN interpuso una demanda por la propaganda disfrazada de promoción de esa revista de espectáculos.

⁸³ Mariana Norandi, “La agresividad de propuestas caracteriza las acciones del Partido Verde”, *La Jornada*, México, 29 de mayo de 2009.

El primero de junio, la empresa, propiedad de Televisa puso en circulación su número semanal y de manera extraordinaria, en esta ocasión no aparece, como habitualmente lo hacía, el director de la publicación, Juan José Origel, para realizar una síntesis de la vida de un artista, esta vez la publicidad en televisión fue en favor del PVEM, disfrazada de una entrevista al actor Raúl Araiza, quien fue invitado, por ejecutivos de Televisa, a participar como principal promotor de la propaganda electoral del PVEM.

El promocional fue difundido constantemente en Televisa, en el canal 5 y principalmente en el canal 2, en horarios de transmisión de telenovelas, con el breve texto “Raúl Araiza nos cuenta por qué apoya las propuestas del bono educativo y vales para medicinas del Partido Verde, y opina sobre la propuesta del PVEM de la pena de muerte a secuestradores y asesinos. Compre *Tv y Novelas* de esta semana”.⁸⁴

La entrevista, presentada en el programa de Carmen Aristegui, al actor Raúl Araiza para el programa de radio MVS 102.5 de FM, permitió establecer que existió una relación política y de negocios entre Televisa y el PVEM, que violaba ordenamientos jurídicos del nivel constitucional y electoral. El actor Raúl Araiza, fue contratado a petición de Televisa, como voz e imagen del PVEM en su campaña del 2009, el autor declaró, en la entrevista, haber sido contratado en un focus group y determinó que su contratación fue ordinaria, es decir, como si hubiera sido contratado por cualquier empresa privada, “como si me hubiera escogido Coca-

⁸⁴ Fabiola Martínez, “Protesta AN por actitud omisa del IFE para retirar propaganda disfrazada del PVEM”, *La Jornada*. México, 17 de junio de 2009.

Cola o Marinela, pues ése es el mismo proceso como actor, como imagen, no tanto en meterme a fondo en cuestiones políticas ni representar a fondo a nadie”.⁸⁵

La reportera cuestionó si su participación, como imagen de la campaña, respondía al apoyo de las propuestas del PVEM, a lo que el autor contestó: “Me gustan algunas pero no todas, ni la de los otros partidos, de hecho yo me he abstenido casi toda mi vida, aquí hay muchas cosas del Verde que me gustan.... Lo de la pena de muerte es un tema bien delicado que yo creo que de entrada no se va a aceptar, yo creo por la corrupción que hay en nuestras leyes y que bueno, porque si no, cuántos inocentes podrían perder la vida. Entonces en esa yo no estoy a favor, es un castigo más que una solución, pero bueno, ellos ponen otras que son muy buenas: las del fondo de educación, las medicinas...”⁸⁶

Al hacer referencia a su lealtad política, el autor enfatiza que su único presidente, desde hace 22 años, es Emilio Azcárraga, y éste cuenta con la ventaja de que goza de un poder vitalicio, situación que genera la gestión y obtención de beneficios acumulativos por parte del poder fáctico de Televisa.

La presencia del poder fáctico de Televisa generó quejas, el PAN y el PRD, realizaron sus denuncias ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), en sesión, de manera

⁸⁵ El actor Raúl Araiza explicó, en una conferencia de prensa convocada por el PVEM, que fueron ejecutivos de la empresa Televisa quienes se acercaron para realizarle una invitación para participar como promotor, pero negó que hubiera recibido una compensación económica, dijo que no existió contrato, y aludió que se

⁸⁶ Araiza rechazó lo que expresó en la entrevista con la conductora Carmen Aristegui y de manera contradictoria a lo señalado, manifestó estar a favor de la pena de muerte y argumentó que apenas va entendiendo lo que es la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que tenía dificultades con los términos. Aceptó su ignorancia sobre los candidatos del PVEM, así como de la legislación electoral. (Conferencia ofrecida por el PVEM. México, 28 de junio de 2009).

unánime, los consejeros electorales aprobaron la decisión de “sancionar al PVEM con 4 millones de pesos por la difusión de spots sobre inserciones en la revista *TV y Novelas*. La publicación sería multada con otros 4 millones por difundir propaganda de contenido electoral, y Televisa con 5 millones, por el mismo motivo”.⁸⁷ En el dictamen quedó acreditado el contrato de 13 millones de pesos entre el PVEM y la revista.

El PVEM, impugnó la decisión del IFE ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quien posteriormente revisó el caso y determinó ratificar la multa de 4 millones de pesos al partido y otros 4 millones a la revista. “Sin embargo, por considerar que la televisora no incurrió en violaciones a medidas cautelares que no le fueron notificadas, se ordenó replantear la sanción de 5 millones que el IFE aprobó en su momento”.⁸⁸

El proyecto original de los spots ecologistas fue presentado por la magistrada María del Carmen Alanís, quien reconoció que la publicidad en prensa escrita es legal, no así la difusión de propaganda electoral en medios electrónicos, pues ésta fue difundida a través de la televisión, por lo que se incurrió en la contratación de propaganda electoral por terceros, acción que va en contra de la Constitución.

En cuanto a la sanción a Televisa, se ordenó al IFE su replanteamiento, porque se notificó indebidamente la aplicación de medidas cautelares y al momento de sancionársele este fue un factor agravante que no debió ser considerado. Sin embargo, el 8 de febrero del 2010, es

⁸⁷ Alonso Urrutía, “La televisora de Azcárraga y la publicación pagarán otros 9 millones”, *La Jornada*, México, 27 de junio de 2009.

⁸⁸ Alonso Urrutía, “Ratifica el TEPJF multa al PVEM, pero ordena reducirla a Televisa”, *La Jornada*, México, 6 de agosto de 2009.

publicado en la Jornada, que Televisa no había realizado ningún pago por concepto de multas derivadas de la violación a la nueva legislación electoral,⁸⁹ pues conservaba un adeudo por concepto de 52 millones 642 mil 459 pesos, suma que incluye una multa de 4 millones, relacionada con la sanción asignada por la difusión reiterada de spots del PVEM disfrazados de promocionales de la revista *Tv y Novelas*. Ante la negativa de pago por parte de Televisa, el IFE tomó la decisión de firmar un convenio con la empresa televisiva para su posterior finiquito.

Los mecanismos con los que operó el poder fáctico de Televisa para intervenir en el proceso electoral del 2009, revelan la intención de beneficiar a ciertos actores políticos, con un tratamiento especial en cobertura y programación, que no reciben los demás competidores. La equidad y la transparencia son factores necesarios para el desarrollo de una contienda electoral, sin embargo, la presencia del poder fáctico de Televisa abona a la incertidumbre, e intensifica los conflictos entre los contendientes. Es preciso realizar una revisión y análisis de las modalidades de la propaganda electoral, y sobre todo de los diversos dispositivos tecnológicos empleados, que impidan que una contratación de propaganda en prensa escrita o en otro dispositivo no regulado por la legislación electoral, sea promovida en televisión por la vía de la simulación.

¿Cómo se puede percibir la debilidad del Estado mexicano, ante la presencia del poder fáctico de Televisa en su intento por beneficiar al PVEM? Es claro que el Estado mexicano queda rebasado ante esta controversia, pues la discusión no se da en el terreno legal, donde es

⁸⁹ Alonso Urrutia, "Televisa y Tv Azteca no han pagado un solo peso de multas", La Jornada, México, 8 de febrero de 2010.

posible apelar al marco jurídico y corregir de ser necesario, sin embargo, lo complicado de este proceso es que el poder fáctico de Televisa se libra en un terreno extralegal, donde en la mayoría de las ocasiones no puede prosperar el uso de los recursos jurídicos, y si queremos analizar la cuestión de las quejas o sanciones, éstas se mueven en un campo discrecional, en el que las decisiones son tomadas deliberadamente por los integrantes del Consejo General del IFE, y es notable que las sanciones no son ejemplares y provocan en consecuencia la reincidencia, a pesar de la intervención del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

4. REFLEXIONES FINALES

4.1 LAS REFORMAS NECESARIAS PARA CONSTRUIR UN PROYECTO DEMOCRÁTICO.

La presencia de los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos ha generado preocupaciones entre los juristas, los esfuerzos por establecer normas que regulen el papel de los medios de comunicación electrónicos a favor de la construcción de un proyecto democrático, ha sido compartida por estudiosos del derecho, entre los que destacaré las propuestas generadas por Sergio López Ayllón, Ernesto Villanueva y Miguel Carbonell.

En relación a la regulación de los medios de comunicación electrónicos, Sergio López Ayllón expresa que la discusión, desde el punto de vista político y económico, se centra entre los enfoques liberales que proponen que las condiciones de mercado son las mejores garantías de la pluralidad y diversidad en la información, y aquéllos que cuestionan esta hipótesis en beneficio de distintos grados y calidades de intervención del Estado y la sociedad civil. “La experiencia comparada parece indicar que cada vez más se abandonan los enfoques regulatorios de instrucción y control a favor de aquéllos que intentan una mayor racionalización de la intervención regulatoria”.⁹⁰

López Ayllón manifiesta que es necesario establecer reglas en los rubros donde la legislación es silenciosa y para regular el régimen de los medios, propone los siguientes aspectos:

⁹⁰ Sergio López, *Panorama del derecho mexicano. Derecho de la información*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 1997, p.57.

Las obligaciones del Estado como fuente de información y la regulación de sus relaciones con los medios. En este punto planteado por López Ayllón, existe incertidumbre, pues si bien el Estado tiene la obligación de facilitar el acceso a documentos administrativos, con sus excepciones justificadas, así como el establecimiento y acceso de archivos públicos, también debe actuar con responsabilidad al otorgar información, porque la experiencia nos revela que, en tiempos electorales, existe información que filtra el Estado discrecionalmente para intentar debilitar a un actor político, lo que se puede interpretar como el empleo de un mecanismo que genera una posición de ventaja a su partido o actor político preferente, por lo que es necesario revisar cuál es la información que el Estado debe poner a disposición, a través de qué canales y en qué momento, para evitar que el informar se transforme en acciones de campaña a beneficio de un actor o partido políticos, con el uso de la infraestructura institucional.

- a) La reglamentación de la propaganda electoral para asegurar la equidad y pluralidad que debieran guiar esta materia. Los esfuerzos realizados en relación a esta propuesta de López Ayllón se vieron enriquecidos con las reformas constitucionales y al Cofipe del 2007, sin embargo, las bondades por regular la intervención de los medios electrónicos, han sido parcialmente burladas por el monopolio de Televisa, pues si bien la definición de la propaganda está contenida en la legislación electoral, no las formas de fiscalización de informerciales, publicidad integrada u otras modalidades.
- b) Creación de reglas que permitan la transparencia empresarial de las personas jurídicas que se dedican a la comunicación, de tal manera, que la población pueda identificar las fuentes de financiamiento y los intereses de quienes le informan. Si retomamos esta propuesta, sería interesante conocer de manera oportuna y con precisión cuales son los presupuestos públicos y particulares que destinan los actores y partidos políticos a la

televisión como pago por propaganda política, sin embargo, aún quedarían pendientes por fiscalizar los intercambios mercantiles derivados de acuerdos discrecionales que permiten realizar donaciones en especie o servicio a candidatos políticos, sin un contrato o factura de por medio. Los espacios en la programación televisiva, bajo la simulación de información o entretenimiento, que son cedidos a un actor político son difíciles de cuantificar y en consecuencia de fiscalizar.

En lo relativo a la asignación de concesiones y permisos, Ernesto Villanueva coincide con López Ayllón al señalar que se requiere de la actualización de la vigente regulación en materia de radio y televisión, ya en el capítulo dos mencionamos la denominada “Ley Televisa”, donde la actualización que se pretendía de la ley, en materia de concesiones, correspondía a los intereses de las dos empresas televisivas. Aquí el problema que observa Ernesto Villanueva, no es Televisa o TV Azteca, sino la debilidad del Estado. “¿Cómo le puedo pedir a Televisa o TV Azteca que vayan contra su propio interés si la autoridad lo permite o, peor aún, lo promueve?”.⁹¹ Los concesionarios deben estar sujetos al interés colectivo, pues explotan un bien público, pero desafortunadamente el Estado lo ignora voluntaria o involuntariamente, lo que dificulta pensar en un proyecto democrático real.

López Ayllón establece un consenso con las propuestas de Ernesto Villanueva, específicamente en lo relativo a la creación de un órgano autónomo, éste sería el encargado del otorgamiento y renovación de las concesiones para los medios electrónicos, así como el

⁹¹ Ernesto Villanueva, “¿Cambios legales?”, *Etcétera*, México, 10 de febrero de 2010.

responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la concesión, de esta manera, se pretende que los procedimientos de asignación o renovación de concesiones y permisos se realicen con transparencia y no dependan de la discrecionalidad del poder ejecutivo federal, en dicha regulación, López Ayllón y Ernesto Villanueva proponen la previsión del derecho de réplica, para que los ciudadanos cuenten con el derecho de respuesta y rectificación de los medios de comunicación electrónicos.

López Ayllón considera que una de las condiciones, para el desarrollo de un sistema democrático, consiste en evitar las prácticas monopólicas y la concentración, esta propuesta que es coincidente con varios autores revisados en este trabajo, es fundamental para el planteamiento de un proyecto democrático en México. De las propuestas de Miguel Carbonell, se destaca la relativa a la integración de un órgano regulador autónomo, éste debería ser plural y estaría sujeto al Congreso. Asimismo Miguel Carbonell menciona la importancia de la creación de una red de medios públicos que aseguren un pluralismo mediático y que logren dar respuesta a los intereses de las minorías, quienes por cuestiones comerciales, generalmente no son tomados en cuenta por los medios de comunicación electrónicos privados.

Miguel Carbonell sostiene que el pluralismo en los medios se cumple cuando la información está disponible para los ciudadanos que la desean, dicha información tiene su origen en diferentes fuentes y por último, que “el producto informativo refleje el pluralismo social, político o cultural existente en una sociedad, es decir, que contenga el punto de vista de varios

y no de uno sólo o de pocos de los participantes en los circuitos públicos de deliberación e intercambio”.⁹²

De las propuestas antes mencionadas se puede reiterar que existe la urgencia de reformar las normas que regulan a los medios de comunicación electrónicos, esta urgencia responde a la necesidad de pensar en un proyecto democrático mexicano que pueda impulsar los cambios estructurales que requiere el país; empezando de manera mínima con procesos electorales equitativos y transparentes.

El respeto al principio de equidad en los procesos electorales requiere de la no injerencia de los medios electrónicos para favorecer a un candidato o partido político. Un factor esencial y previo al impulso de las reformas legales necesarias tiene que ver con el cumplimiento de la ley vigente. El escrutinio y seguimiento, de la aplicación o no de la ley, por parte de las autoridades competentes es una actividad que merece convertirse en parte de la agenda de la sociedad civil organizada atenta a esta problemática. Es decir, se requiere del impulso de nuevas reformas que puedan acotar el poder fáctico de Televisa, pero antes de tomar decisiones es fundamental que la ley sea cumplida cabalmente y los infractores deban ser acreedores a sanciones ejemplares justificadas y públicas, que no motiven a la reincidencia de sus acciones violatorias.

⁹² Miguel Carbonell, *Elementos de derecho constitucional*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 2004, p. 90.

4.2 POR UN NUEVO RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL IFE.

El Cofipe define un régimen de responsabilidades y sanciones para atender los casos de presuntas violaciones a las reglas definidas. En dicho régimen se contemple a los partidos políticos, funcionarios públicos, asociaciones religiosas, concesionarios y permisionarios de radio y televisión, ciudadanos y empresas en general, como sujetos de sanciones ante supuestos de incumplimiento de las reglas de acceso a medios para fines electorales. Para la atención de las quejas o denuncias presentadas ante el IFE, se establecieron dos procedimientos para la investigación, resolución y sanción de esos supuestos.

Los tipos de sanción que puede imponer el IFE incluyen: amonestaciones públicas, multas, interrupción de la propaganda electoral y la suspensión temporal de la transmisión comercial de concesionarios, la iniciativa que se discutió inicialmente involucraba inclusive la posibilidad de la pérdida de la concesión, por lo que en la actual legislación electoral, el desacato o la negativa al cumplimiento de las obligaciones que señala la sanción correspondiente por parte de las empresas televisivas, no pone en riesgo la renovación de la concesión.

Entre los supuestos de infracción para los concesionarios o permisionarios de radio y televisión, la legislación electoral contempla los siguientes puntos:

- a) Vender tiempo de transmisión a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular.

- b) Difundir propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al IFE.
- c) Incumplir su obligación de transmitir los mensajes y programas de los partidos políticos y de las autoridades electorales, conforme a las pautas aprobadas por el IFE.
- d) Manipular o superponer la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original, de denigrar a las instituciones, a los propios partidos, o calumniar a los candidatos.

Existe un procedimiento especial sancionador que es aplicado cuando se presenta una queja o denuncia ante el IFE, por la comisión de conductas que violen: las disposiciones constitucionales relativas a la difusión de propaganda por servidores públicos y al uso de los medios de comunicación social; las normas sobre propaganda política o electoral establecida para los partidos políticos en el Cofipe y la prohibición de actos anticipados de precampaña o campaña.

De lo anterior, seguramente podríamos creer que los procesos electorales están blindados con un eficiente régimen de responsabilidades y sanciones, sin embargo, es precisamente la debilidad en cuanto a este régimen de responsabilidades y sanciones, que la empresa de Televisa puede operar con impunidad y goce de privilegios. Si tomamos en cuenta la nota periodística publicada en la Jornada, por Alonso Urrutia, el 8 de febrero de 2010, se puede constatar que la suma de las sanciones a los medios electrónicos, impuestas por el IFE y ratificadas por el TEPJF desde la entrada en vigor de la reforma electoral del 2007, tenía un monto por multas de 52 millones 642 mil 459 pesos, dicho recurso económico no había sido

pagado hasta el momento de la publicación de la nota, es decir, un año después del proceso electoral, y las autoridades hacendarias con las que el IFE realizó un convenio para su finiquito todavía no registraban el cumplimiento de las empresas de medios electrónicos.

“Del total de sanciones impuestas a los medios de comunicación –cuyos dueños se han opuesto sistemáticamente a esta legislación– solamente se han liquidado 163 mil 900 pesos, lo que equivale a 0.3 por ciento. Sólo dos empresas han tenido la voluntad de pagar sus multas: Radiodifusora del Anáhuac, de Coahuila, que liquidó 19 mil 947 pesos, y Organización Editorial Mexicana, poseedora de dos estaciones de radio en San Luis Potosí, que pagó los 144 mil pesos con los que se le sancionó”.⁹³

De esta manera, se puede destacar que el incumplimiento de las obligaciones de Televisa y el desafío a las autoridades electorales del IFE, quienes en principio ignoraron la ley y no deseaban sancionar económicamente a Televisa, representa un desafío para quienes piensen en un proyecto democrático mexicano, pues Televisa no sólo ha incumplido las normas jurídicas constitucionales y del Cofipe, sino que obstaculiza la equidad de las contiendas electorales, y en consecuencia cuestiona la transparencia y legitimidad de los procesos electorales, indispensables para la construcción de un proyecto democrático.

Televisa actúa con impunidad y su comportamiento sienta precedentes, pues si no existe la posibilidad de obligar a la empresa a dar respuesta y cumplir cabalmente con las sanciones, de nada sirve hacer mención de los instrumentos de sanción con los que cuentan las autoridades electorales, es decir, las amonestaciones públicas, la posibilidad de interrumpir temporalmente

⁹³ Alonso Urrutia, “*Televisa y Tv Azteca no han pagado un solo peso de multas*”, *La Jornada*, México, 8 de febrero de 2010.

la transmisión comercial de los concesionarios y las multas, De esta manera, Televisa continuará con injerencia a favor de sus precandidatos o candidatos favoritos, la ayuda en especie o por servicios que preste a ciertos actores políticos se convertirá en un hábito, pues el marco jurídico continuará siendo ignorado por las autoridades electorales y Televisa, así como por las demás empresas de medios electrónicos. Los acuerdos o compromisos que se establezcan con los actores políticos serán discrecionales y los ciudadanos no tendrán la posibilidad de conocer cuáles son los compromisos realizados entre los actores políticos y las empresas.

Las multas, por la inserción de cortinillas e interrupción de programación en enero de 2009, la difusión reiterada de spots del PVEM disfrazados de promocionales de la revista *Tv y Novelas*, seguirán pendientes y si es el caso de que sean pagadas posteriormente, perderá su sentido original sancionador y servirá poco como estímulo para no reincidir en conductas violatorias de las normas constitucionales y del Cofipe. Televisa ha optado por una actitud de: no pagar sus adeudos por 14 millones 501 mil pesos, producto de seis multas que le han sido confirmadas, y al parecer no le preocupa, pues no se pone ni mínimamente en riesgo la renovación de sus concesiones.

4.3 LOS PENDIENTES PARA CONSTRUIR UN PROYECTO DEMOCRÁTICO.

El Estado mexicano no se puede considerar como un entramado de consensos populares y políticos, necesarios para poder pensar y construir un proyecto democrático, pues en la experiencia mexicana se pudo constatar la existencia de un partido oficial con infraestructura y presencia en todas las regiones del país, dicho partido tuvo la posibilidad de llevar a sus cuadros al gobierno por más de 70 años, entre los mecanismos que le garantizaron su estancia y permanencia en el poder, se puede destacar el uso y abuso de los medios de comunicación electrónicos, primero, el empleo y sometimiento de la radio comercial, posteriormente la subordinación de la televisión privada, esto a través del otorgamiento o no de concesiones o permisos, así como el refrendo de éstos. Esta relación reveló que las innovaciones tecnológicas involucradas en los medios de comunicación electrónicos, no sólo implicaban una cobertura informativa mayor y una eficacia de transmisión en grandes proporciones, sino que dio origen a grandes transformaciones de las relaciones establecidas entre los representantes de los medios electrónicos y el gobierno federal en turno.

El gobierno en turno conservó y creó los instrumentos necesarios para garantizar su permanencia en el poder, pues institucionalizó el acceso al poder presidencial y recurrió al corporativismo para recibir el apoyo condicionado de la clase obrera, campesina y popular, asimismo, estableció una política económica que sentara los precedentes para el desarrollo capitalista, por ello, le dio prioridad a las inversiones en materia de infraestructura. Sin embargo, sabía de la importancia de contar con los medios masivos electrónicos como aliados y afines a sus políticas. El control y la subordinación, que mantuvo sobre Televisa, fue

semejante al empleado en naciones autoritarias, pues la regulación no respondía a una preocupación de responsabilidad de los medios que garantizara el derecho a la información y la calidad de los contenidos de los programas. El interés estaba orientado a mantener el monopolio político con el beneplácito de la población, además de evitar el desarrollo y fortalecimiento de los partidos de oposición, en un primer momento.

La pérdida gradual del monopolio político, que mantuvo el partido oficial, encabezado por el poder ejecutivo federal en turno, fue inevitable, pues el debilitamiento económico del Estado restó la capacidad de gestión y control sobre el cuerpo corporativo en el que descansaba parcialmente. A finales de la década de los setenta era evidente que se tenían que dar los primeros pasos para transitar a un proyecto democrático, por lo que uno de los propósitos básicos consistió en el reconocimiento de los partidos de oposición, dicho reconocimiento aceptaba a los partidos como entidades de interés público, lo que impulsó gradualmente que los partidos de oposición tuvieran presencia en los medios de comunicación electrónicos.

Con el objetivo de sistematizar algunos indicadores relevantes que incidieron en el desarrollo y consolidación de Televisa como poder fáctico, nuevamente se retoman las aportaciones en torno a la evolución de los medios de comunicación electrónicos como poderes fácticos y la periodización que propone Javier Esteinou Madrid, en su estudio que realiza sobre los medios de comunicación electrónicos y la transformación histórica del Estado mexicano, esto en el texto *“La Comunicación social y la reconstrucción de la nación mexicana”*,⁹⁴ de esta manera,

⁹⁴ Véase capítulo “Los medios de difusión electrónicos y la transformación histórica del Estado mexicano”, Javier Esteinou y Luis Esparza, *La comunicación social y la reconstrucción de la nación mexicana*, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), México, 2010, p. 24.

de 1950 a 1970 el Estado mexicano le apostó a un modelo de televisión privada orientado a una lógica comercial, no a una propuesta que incluyera una televisión pública con responsabilidad social, como lo hizo en su momento Inglaterra con la creación de la BBC. La propuesta del Estado concedió, a los representantes de los medios de comunicación electrónicos, concesiones prolongadas para el uso y usufructo del espectro radiotelevisivo, así como una legislación flexible en materia de medios que no afectaba los intereses comerciales. A cambio, los empresarios estaban comprometidos a defender y apoyar el funcionamiento del sistema político vigente.

En este período, se sientan precedentes para la gestación y desarrollo del poder fáctico de Televisa, pues existe una dependencia sólida del Estado mexicano hacia los medios de comunicación electrónicos y una legislación favorable a éstos para fortalecer la concentración y el monopolio. Todavía había que esperar, pues el nivel de poderes fácticos requería del debilitamiento del Estado y de una desregulación que permitiera el crecimiento de éstas empresas para la explotación de otras áreas estratégicas de las telecomunicaciones, es decir, el cable, la telefonía fija y móvil y el Internet.

De 1970 a 1980, la apertura, de algunos espacios en el poder legislativo y en los gobiernos municipales, para los partidos de oposición, marcaron el inicio del debilitamiento político del partido oficial, pues las reformas y modificaciones emprendidas a las legislaciones electorales fueron sustanciales para buscar la representación de fuerzas políticas distintas al partido oficial y darle una determinada legitimidad al gobierno.

De 1980 a 1990, las políticas neoliberales provocan que el Estado mexicano sufra un adelgazamiento que lo llevará a la renuncia del diseño y desarrollo de las políticas sociales y culturales, es la iniciativa privada el próximo protagonista de la promoción de la cultura, por lo que Televisa sale fortalecida de esta transformación del Estado, pues su presencia será mayor ante el retiro parcial del Estado mexicano. Los partidos de oposición continúan fortaleciendo su estructura y organización y en 1988, el FDN está en condiciones reales de disputar la Presidencia de la República, Televisa actuó como un verdadero soldado del candidato oficial y boicoteó la escasa presencia de los partidos de oposición durante las campañas políticas. Las denuncias del fraude electoral y el boicot que sufrieron los partidos de oposición provocaron que los actores políticos y sociales reflexionaran al respecto y plantearan nuevas reformas para una contienda más equitativa que favoreciera el proyecto democrático.

De 1990 al 2000, fue notable el debilitamiento que sufrió el Estado mexicano, por lo que Televisa, empieza a confeccionar estrategias que le permitan influir en las preferencias electorales, ahora cuenta con más del 70% del presupuesto asignado a los partidos políticos para promover sus propuestas y recibe recursos ya no sólo de quien mantenía el monopolio político, sino que el dinero proviene de las distintas fuerzas políticas, lo que le permitirá negociar con los diferentes actores políticos para asegurar sus privilegios. Sin embargo, falta el último dique que permitirá su transformación en poder fáctico, es decir, faltaban las reformas que permitieran mantener e incrementar el poder económico y político de Televisa.

En la última década, fue notable la pérdida del monopolio político del PRI, en el 2000, la alternancia del poder presidencial, que representó el triunfo electoral de Vicente Fox Quesada, candidato del PAN, fue interpretada como un paso más para la concreción de un proyecto democrático, sin embargo, a partir de la alternancia se mostró paradójicamente la evidencia de la consolidación y presencia de Televisa, ya como poder fáctico, pues el último dique que faltaba eliminar se concretó, a pesar de los esfuerzos realizados en las reformas a la Constitución y al Cofipe del 2007, que intentaron acotar, en los procesos electorales, los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos.

Las reformas en el 2007 fueron insuficientes para limitar el poder fáctico de Televisa, pues las reformas a la LFT y a la LFRT, así como de la apertura a la competencia en materia de telecomunicaciones siguen pendientes. De las acciones fundamentales que fortalecieron al poder fáctico de Televisa destaco las siguientes:

“La anulación del pago del impuesto del 12.5% a la radio y televisión, el 10 de octubre de 2002; la aceptación del Acuerdo para la televisión digital en el 2004; la aprobación, en sólo seis minutos, de la “Ley Televisa” en la Cámara de Diputados, en diciembre de 2005, sin ser discutida por los partidos políticos; el asentimiento del Acuerdo de Convergencia en el 2006...La exención del pago de impuestos a los empresarios de las telecomunicaciones en el Presupuesto Fiscal de la Federación de 2009, la dispensa de pago de derechos a Televisa y a la compañía telefónica Nextel por el usufructo del espectro de la telefonía celular...la realización

de los refrendos automáticos de las concesiones en 2010 contraviniendo la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre cómo debían otorgarse”.⁹⁵

De esta manera, la naturaleza de las negociaciones que antes se realizaban entre el Estado mexicano y los representantes de Televisa, se transformó y ahora es la empresa la que impone unilateralmente al Estado mexicano las decisiones en favor de sus intereses comerciales, pues las leyes que se diseñan son realizadas al consentimiento de esta empresa. ¿Cuáles son los cambios que se deben promover e impulsar para proteger el proyecto democrático mexicano? ¿Cuáles son las consecuencias que se pueden generar, de no ser controlados los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos, para los próximos procesos electorales?

Para dar respuesta a la primera interrogante que realizo en el párrafo anterior, planteo la primera consideración que tiene que ver con la comprensión de que la construcción de un proyecto democrático en México debe motivar a realizar pasos graduales para la consecución de los fines, es decir, si la transparencia y equidad de los procesos electorales, son fundamentales para pensar en un proyecto democrático, entonces tendremos que partir de los mecanismos que fortalezcan nuestro sistema electoral, de esta manera, si la presencia del poder fáctico de Televisa debilita la equidad en las contiendas electorales, será necesario reflexionar sobre la expresión: “Perdámosle el miedo al lobo feroz”, citado por Porfirio Muñoz Ledo, senador por el PT, en la sesión del 1 de septiembre del 2009, dicha referencia invitaba simbólicamente al debate político, el impulso a un proyecto democrático requiere de inicio la

⁹⁵ Ibid., p. 33.

decisión de abrir un debate político, en el que participen todas las fuerzas políticas, organizaciones civiles, académicos e investigadores, así como interesados sobre el tema en general.

Es necesario evitar que este debate político sea de sordos, es decir, que se le otorgue un reconocimiento y capacidad de acción política, de tal manera, que los resultados sean tomados con seriedad y exista un compromiso previo, por parte de los actores y partidos políticos para que dichos resultados sean discutidos y aprobados en el Congreso, pues la urgencia de buscar los mecanismos para impedir los abusos y contubernios de los poderes fácticos de los medios de comunicación electrónicos requiere mínimamente, insisto, de la instauración de un debate político real en el que se reflexione principalmente sobre la creación de una entidad autónoma que democratice las concesiones de radio y televisión y regule sus contenidos conforme a los valores e intereses del país. La autonomía debe ser garantizada por la Constitución.

Las decisiones políticas para estimular la competencia en materia de telecomunicaciones, específicamente en radio y televisión, deben poner fin a los grandes monopolios, el único límite al número de empresas de comunicaciones tiene que ser fijado a partir de condiciones técnicas justificadas y de requerimientos que respondan a las exigencias de una responsabilidad social y al equilibrio de contenidos entre una programación de entretenimiento, cultura y educación. La ley tendrá que garantizar el derecho de las minorías, éstas demandan una programación plural y de mayor calidad cultural. Las políticas encaminadas a la regulación de los medios de comunicación electrónicos tienen que ser

derivadas del consenso político y popular, no de los intereses comerciales de los poderes fácticos.

Hacemos mención de un bien público, es decir, la explotación y usufructo del espacio radioeléctrico, por lo tanto, no se puede dejar en el abandono y la omisión, sino por el contrario, es necesario pensar en la importancia que pueden tener los medios de comunicación electrónicos para apoyar la formación y educación de la población, pues ésta debe colaborar en el diseño y desarrollo de un proyecto democrático. La Constitución debe garantizar el derecho a la información y expresión, así como los mecanismos claros de réplica del o los afectados, pues ningún actor, fuerza política o poder fáctico deberá tener el dominio de nuestro espacio radioeléctrico para fines políticos o comerciales.

En relación a la segunda interrogante, parece muy ambicioso prever las consecuencias para las futuras contiendas electorales, si no se regula el poder fáctico de Televisa, sin embargo, expongo lo siguiente al respecto. El partido oficial perdió el monopolio político, por lo que se dieron avances a favor del proyecto democrático, sin embargo, los medios de comunicación electrónicos se convirtieron en grandes monopolios capaces de desafiar e imponer a los actores políticos sus intereses, no existen contrapesos y su comportamiento amenazador y prepotente generalmente consigue sus propósitos de manera impune. El proceso electoral del 2009 ofrece las condiciones para realizar un estudio académico más exhaustivo sobre el comportamiento que tuvo Televisa, así como de los demás medios de comunicación electrónicos, no obstante, en este trabajo se muestran los mecanismos y estrategias que emplea y podrá usar Televisa como poder fáctico para burlar las legislaciones.

Por la vía de la simulación el poder fáctico de Televisa puede tener injerencia en los procesos electorales y de esta manera, favorecer o no al actor o partido político con el que estableció un acuerdo previo. En este sentido, el papel fundamental de los poderes fácticos de los medios electrónicos, se puede traducir en una serie de repercusiones directas que inciden en el debilitamiento del principio de equidad, lo que podría venir a cuestionar en su conjunto al proceso electoral. La experiencia del 2006 mostró la irrupción de spots contratados por actores ajenos a la competencia electoral, la división que se dio en el país puso en aprietos a la clase política y a los ciudadanos en general y vino a debilitar el principio de equidad, base de certidumbre para cualquier proceso electoral, necesario para un proyecto democrático.

El proceso electoral del 2012 se aproxima y no existe voluntad política por parte de los actores involucrados para evaluar y realizar un diagnóstico profundo del proceso electoral del 2009, los casos aquí analizados no son casos aislados, pues son una muestra representativa y es material de evidencia de que la legislación electoral no está blindada y permite la injerencia del poder fáctico de Televisa o de cualquier poder fáctico de los medios de comunicación electrónicos, situación que debilita la transparencia y equidad del sistema electoral, fundamental para la legitimidad de los gobiernos, así como de su estabilidad.

Las autoridades electorales fueron rebasadas, pues se puede constatar que las sanciones económicas recomendadas por el TEPJF para que el IFE las ejecutara, fueron ignoradas por Televisa, por lo se puede cuestionar el denominado nuevo régimen de responsabilidades y sanciones del IFE. La presencia atípica de los actores políticos, en los diversos programas de televisión (entretenimiento, informativos...), para realizar campaña fuera de los tiempos y

reglas establecidas por la legislación, será regular en los próximos procesos electorales, esto ante la ausencia de una regulación eficiente y la omisión de las autoridades competentes. Las modalidades de operación que diseñó, y perfeccionó el poder fáctico de Televisa, serán reutilizadas impunemente para favorecer a los actores políticos que previamente solicitaron dicho servicio con acuerdos discrecionales previos.

De no actuar, es previsible que los resultados de la jornada electoral del 2012 estén contaminados con las múltiples denuncias provocadas principalmente por las injerencias del poder fáctico de Televisa, por lo que la transparencia y la equidad de la contienda electoral, quedará cuestionada. El proyecto democrático mexicano requiere para su construcción inicial de un respeto a la transparencia y equidad de los procesos electorales, y éste no se puede concretar si no existe la voluntad política para acabar con los monopolios de los medios de comunicación electrónicos.

Es el momento de replantear un nuevo modelo de comunicación que implique la erradicación de las características propias de lo que Javier Esteinou Madrid denomina la “Cuarta República”, categoría en la que se explica el avance del proyecto de comunicación privado-comercial de la última década, “donde las realidades comunitarias, cada vez más, ya no son fundamentalmente edificadas y dirigidas desde las directrices del proyecto de Estado-nación, sino ahora son creadas y conducidas desde la concepción de las corporaciones monopólicas de la información masiva”.⁹⁶

⁹⁶ Ibidem., p. 21.

BIBLIOGRAFÍA

Administración del tiempo del estado en radio y televisión para fines electorales, Instituto Federal Electoral (IFE), México, 2008.

Análisis comparativo de la reforma electoral, constitucional y legal, Instituto Federal Electoral (IFE), México, 2008.

Becerra, Ricardo y José Woldenberg, *La reforma electoral de 1996*, Editorial Fondo de Cultura Económica (F.C.E.), México, 1997.

Caletti, Sergio, *Ocho notas para una reconsideración de las relaciones medios-democracia*, Sala de Prensa, México, 1999.

Carbonell, Miguel, *Elementos de derecho constitucional*, Distribuciones Fontamara e Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 2004.

Cárdenas, Jaime, *Partidos, política y democracia*, Editado por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No. 8, México, 1996.

Cosío, Daniel, *El sistema político mexicano*, Ediciones Joaquín Mortiz, México, 1974.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Instituto Federal Electoral (IFE), México, 2009.

Crespo, José Antonio, *Elecciones y Democracias*, Editado por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No. 5, México, 1997.

De la Peza, Carmen y Gutiérrez Silvia, *Estudios de Comunicación Política*, Versión 17, México 2006, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Xochimilco.

Esteinou, Javier y Alma Rosa de la Selva, *La Ley Televisa y la lucha por el poder en México*, Universidad Nacional Autónoma de México (UAM), México, 2009.

Esteinou, Javier y Luis Esparza Otero, *La comunicación social y la reconstrucción de la nación mexicana*, Colección Conmemorativa de las Revoluciones Centenarias, Universidad Nacional Autónoma de México (UAM), México, 2010.

Ferrajoli, Luigi, *El garantismo y la filosofía del derecho*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia, 2000.

Gómez, Silvia, *Las estadísticas electorales de la reforma política*, El Colegio de México, México, 1990.

González, Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*, Ediciones Era, México, 1995.

Muñoz, Víctor, *Del autoritarismo a la democracia*, Editorial Siglo S XXI, México, 2001.

Sartori, Giovanni, *Homo videns, la sociedad teledirigida*, Editorial Taurus, México, 1998.

Toussaint, Florence, *Televisión sin fronteras*, Editorial Siglo XXI, México, 1998.

Trejo, Raúl, *Democracia sin mediaciones*, Ediciones Cal y Arena, México, 2001.

Trejo, Raúl, *El Quinto Poder*, Ediciones Claves Latinoamericanas, México, 1985.

Trejo, Raúl, *Poderes salvajes. Mediocracia sin contrapesos*, Ediciones Cal y Arena, México, 2005.

López, Sergio, *Panorama del derecho mexicano. Derecho de la información*, Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 1997.

Mouffe, Chantal, *El retorno de lo político*, Editorial Paidós, España, 1999.

O'Donnell, Guillermo y Whitehead, Laurence, *Transiciones desde un gobierno autoritario. Perspectivas comparadas*, Editorial Paidós, España, 1986.

Pantoja, David y Cordera Rafael, *Medios, democracia y fines*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 1990.

Patiño, Javier, *Análisis de la reforma política*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 1980.

Pardo, Romeo, *Comunicación política y transición democrática*, Universidad Nacional Autónoma Metropolitana (UAM), México, 1997.

Pérez, Germán, *Elecciones a debate 1994*, Editorial Diana, México, 1994.

Rodríguez, Octavio, *La reforma política y los partidos en México*, Editorial Siglo XXI, México, 1981.

Sartori, Giovanni, *Homo videns. La sociedad teledirigida*. Editorial Taurus, México, 1998.

Valdés, Leonardo, *Sistemas electorales y de partidos*, Editado por el Instituto Federal Electoral (IFE), Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No. 7, México, 1997.

Weber, Max, *Economía y sociedad*, Editorial Fondo de Cultura Económica (F.C.E.), México, 1969.

Woldenberg, José y Mario Huacuja, *Estado y lucha política en el México actual*, Ediciones el Caballito, México, 1991.

HEMEROGRAFÍA

Aranda, Jesús, “la Ley Televisa se aplicará sin privilegios inconstitucionales”, *La Jornada*, México, 8 de junio de 2007.

Martínez, Fabiola, “Protesta AN por actitud omisa del IFE para retirar propaganda disfrazada del PVEM”. *La Jornada*. México. 17 de junio de 2009.

Martínez, Fabiola, “Para el TEPJF, la entrevista a Sodi en televisión fue propaganda política”. *La Jornada*. México. 23 de julio de 2009.

Norandi, Mariana, “La agresividad de propuestas caracteriza las acciones del Partido Verde”, *La Jornada*, México, 29 de mayo de 2009.

Sánchez, Adolfo, “El poder y la obediencia”, *El Buscón*, No. 2, México, 1983.

Trejo, Raúl, “Quebrado el IFE, Televisa gana de nuevo”, *Sociedad y Poder*. México, 16 de marzo de 2009.

Urrutia, Alonso, “Estas abiertas provocaciones apuntan a que va a ser un proceso electoral muy complicado”. *La Jornada*. México. 3 de febrero de 2009.

Urrutia, Alonso, “Televisa y Tv Azteca no han pagado un solo peso de multas”. , *La Jornada*, México, 8 de febrero de 2010.

Urrutia, Alonso, “Recula el IFE: perdona multas a Televisa y Tv Azteca por difusión atípica de spots”. *La Jornada*. México. 14 de febrero de 2009.

Urrutia, Alonso, “La televisora de Azcárraga y la publicación pagarán otros 9 millones”. *La Jornada*. México. 27 de junio de 2009.

Urrutia, Alonso, "Ratifica el TEPJF multa al PVEM, pero ordena reducirla a Televisa". *La Jornada*. México, 6 de agosto de 2009.

Villanueva, Ernesto, "¿Cambios legales?". *Etcétera*, México, 10 de febrero de 2010.